BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 04 de Noviembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3547**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1532/16

Neuquén, 31 de octubre de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-001642/16 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, los Artículos 87 y 89 del Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Artículo 89 del Código Fiscal Provincial vigente, se encuentra facultado a establecer un régimen de regularización de las obligaciones fiscales por los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas;

Que dicha facultad es ejercida en pos de cumplimentar con los ejes y principios trazados por la política fiscal provincial encaminada a favorecer el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, a través de la implementación de las distintas herramientas disponibles en el Código Fiscal Provincial Vigente;

Que el Estado neuquino, mediante el Decreto Nº 887/16, ha creado la Mesa Provincial de Fortalecimiento y Desarrollo PYME, que tiene por objeto constituir un ámbito público - privado de análisis, definición, planificación y seguimiento de acciones orientadas al impulso y desarrollo de los emprendimientos neuquinos;

Que la mencionada Mesa, es el ámbito de discusión continúa y permanente en la cual se aborda en forma integral la problemática del sector empresarial, con el ánimo de encontrar herramientas que faciliten su recuperación y crecimiento;

Que en tal sentido resulta oportuno brindar a los contribuyentes que no han podido cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, la posibilidad de regularizar su situación, otorgando mejores facilidades de pago respecto a las hoy vigentes y considerando la condonación de multas y recargos;

Que asimismo y a efectos de posibilitar el acogimiento a estos beneficios por parte de la totalidad de los contribuyentes interesados, se establece la posibilidad de reformular los planes de pago hoy vigentes o caducos;

Que el régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago que por esta norma se propicia, constituye una herramienta necesaria para posteriores acciones de control y verificación de los contribuyentes incumplidores;

Que, con el fin de facilitar la regularización de las deudas fiscales provinciales, resulta necesario dictar la reglamentación y demás normas complementarias a los efectos de aplicar el régimen, conforme el Artículo 89 del Código Fiscal Provincial vigente y en ejercicio de las facultades reglamentarias de este Poder Ejecutivo;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia y de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en un todo de acuerdo al Artículo 89 de la Ley 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y de Agentes de Retención y/o Percepción, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, y que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2º: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas para que, conforme las competencias que surgen del Código Fiscal Provincial vigente, dicte las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento del presente régimen de regularización.

Artículo 3°: Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

ANEXO ÚNICO

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1°: Establézcase un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y de Agentes de Retención y/o Percepción, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, con remisión de recargos por simple mora y multas, siempre que dichos conceptos no hubieran sido abonados a la fecha del acogimiento al presente régimen.

Artículo 2°: Los contribuyentes y responsables de los conceptos a los que hace referencia el Artículo anterior podrán regularizar sus deudas impositivas, determinadas o no, devengadas al **31 de mayo de 2016**, de conformidad a las disposiciones del presente decreto.

II.- CONCEPTOS INCLUÍDOS.

Artículo 3°: Podrán regularizarse los siguientes conceptos:

a) Anticipos y saldos de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se podrá incluir hasta el anticipo **05/2016**, inclusive.
b) Cuotas de anticipos y saldos del Impuesto Inmobiliario. Se podrá regularizar hasta la cuota **04/2016**.
c) Liquidaciones o determinaciones para el Impuesto de Sellos.
d) Retenciones y percepciones practicadas.
e) Liquidaciones de deuda en los términos del Artículo 40 del Código Fiscal Provincial vigente, hayan sido notificadas o no.
f) Determinaciones de oficio firmes o no.
g) Deudas en curso de discusión administrativa y/o con Recursos en el proceso contencioso fiscal y/o judicial. Planes de facilidades de pago anteriores. Las deudas generadas de planes de pago anteriores al presente régimen, caducos o no, se incluirán por los saldos de deuda consolidada en oportunidad de su respectivo acogimiento y conforme el procedimiento de liquidación que establezca la Dirección Provincial de Rentas.
h) Deudas incluidas en Concursos Preventivos.
i) Multas firmes.
j) Otras deudas cualquiera sea su estado.

III.- REMISIÓN DE MULTAS Y RECARGOS.

Artículo 4°: Quedan remitidas las multas para obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Fiscal Provincial vigente, que no se encuentren firmes a la fecha de acogimiento y los recargos por simple mora contemplados en los Artículos 55 y 271 del referido cuerpo legal.
Los recargos por simple mora para el Impuesto de Sellos previstos en el Artículo 271 de la citada norma, serán remitidos, siempre y cuando la fecha de celebración del instrumento sea anterior o igual al 31/05/2016 e intervenidos por esta Dirección Provincial hasta el **31 de marzo 2017**.

Los pagos efectuados hasta la fecha del acogimiento por deudas fiscales por cualquier concepto, se considerarán definitivos y sin derecho a repetición ni compensación alguna.

Artículo 5°: La remisión establecida en el artículo anterior, regirá siempre que las obligaciones principales estuvieren cumplidas y/o pagadas con anterioridad o se regularicen de acuerdo a las pautas previstas en el presente régimen y considerando que los conceptos remitidos no hubieren sido abonados con anterioridad a la fecha de acogimiento del mismo.

IV.- ACOGIMIENTO.

Artículo 6°: Los contribuyentes y demás responsables podrán regularizar susituación fiscal hasta

el día **31 de marzo de 2017** inclusive, en la forma, plazos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

V.- FORMA DE PAGO.

Artículo 7°: Los contribuyentes que regularicen su situación fiscal mediante el presente régimen, podrán optar por las siguientes alternativas de pago:

Régimen General.

a) **Pago de contado**: Se efectuará un descuento del veinte por ciento **(20%)** sobre la deuda consolidada a regularizar; dicha reducción en ningún caso podrá afectar el capital incluido en la deuda referenciada.
b) **Pago en hasta 60 cuotas**: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al cinco por ciento **(5%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será del dieciocho por ciento **(18%)**. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Régimen Especial para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
La clasificación en Micro, Pequeña o Mediana Empresa deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 24/01 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Economía de Nación y sus modificaciones.
Planes para Micro y Pequeñas Empresas
Pago en hasta 90 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al diez por ciento **(10%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será equivalente al promedio de la tasa pasiva determinada por el Banco de la Nación Argentina. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.
Planes para Medianas Empresas
Pago en hasta 90 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al quince por ciento **(15%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será equivalente al promedio de la tasa pasiva determinada por el Banco de la Nación Argentina. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Régimen Especial para Agentes de Retención y/o Percepción.
Pago en hasta 6 cuotas: La primera cuota tendrá el carácter de anticipo y será equivalente al veinte por ciento **(20%)** de la deuda consolidada a regularizar. La tasa nominal anual de financiación (TNA) será del dieciocho por ciento **(18%)**. Las restantes cuotas serán iguales y consecutivas de acuerdo al sistema francés de amortización.

Artículo 8°: Valor mínimo de las cuotas emergentes del plan de facilidades:

a) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Agentes de Retención y/o Percepción.
El valor de cada cuota no podrá ser inferior a pesos doscientos cincuenta ($250,00).
b) Impuesto Inmobiliario.
El valor de cada cuota no podrá ser inferior a pesos cien ($100,00), por nomenclatura catastral.

Artículo 9°: Los contribuyentes del Impuesto Sobre Ingresos Brutos, para adherir al presente régimen, deberán tener exteriorizadas la totalidad de las obligaciones fiscales a incluir. La referida exigencia deberá ser materializada hasta con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia del presente decreto.
Sin perjuicio de lo expuesto, además de lo referido en el párrafo anterior, a la fecha de acogimiento al plan de facilidades de pago, los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán tener canceladas o regularizadas las declaraciones juradas mensuales vencidas con posterioridad al 31 de mayo de 2016.

Artículo 10°: Cuando se ingresen las cuotas fuera de término, sin que opere la caducidad del plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente.

VI.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, SEGUROS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 11: La Dirección Provincial de Rentas podrá requerir la constitución de garantías que

aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contribuyentes y/o responsables, en resguardo del crédito fiscal.
Las garantías que en definitiva acepte la Dirección Provincial de Rentas, deberán formalizarse dentro de los plazos que la misma establezca, los que podrán prorrogarse cuando existan causales que así lo justifiquen.
Los planes de facilidades de pago efectuados por personas humanas podrán incluir un seguro de vida que cubra el saldo adeudado, siendo el beneficiario del mismo la Dirección Provincial de Rentas.
Facúltese a la Dirección Provincial de Rentas a incluir, dentro del monto consolidado a ser financiado, un importe de hasta el uno por ciento (1%) del total adeudado para cubrir gastos administrativos.

VII.- ERRORES DE CÁLCULO - RECTIFICATIVAS.

Artículo 12: Cuando la Dirección Provincial de Rentas, en uso de las competencias y facultades que le son propias, compruebe diferencias, omisiones en la base imponible o en la deuda regularizada, que deberían haberse liquidado para la regularización del impuesto de que se trate, las aludidas diferencias deberán ser ingresadas al Fisco Provincial, con más los intereses, sanciones y penalidades conforme los establece el Código Fiscal Provincial vigente.

VIII.- DEUDAS ESTIMADAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE.

Artículo 13: Los contribuyentes y demás responsables que tengan deudas por impuestos no judicializados sobre las que no sea posible determinar el monto de las mismas y/o a la fecha del presente no haya acuerdo con la Administración fiscal sobre el mismo, podrán acogerse a los beneficios del presente régimen por el importe que estimen adeudar, en los mismos plazos y condiciones.
Las diferencias que resulten en definitiva no comprendidas en el acogimiento, deberán ingresarse en las formas y con los alcances que establece el Código Fiscal Provincial vigente.

IX.- DEUDAS EN CURSO DE DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O CON RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO FISCAL O JUDICIAL.

Artículo 14: Los contribuyentes y demás responsables con recursos o procesos administrativos, judiciales o arbitrales en trámite y/o pendientes de resolución, por ante la Dirección Provincial, el Tribunal Fiscal de la Provincia, los Poderes Judiciales provinciales y nacionales, y/o Tribunales Arbitrales nacionales o internacionales, deberán allanarse a la acción y al derecho del Fisco provincial y renunciar al derecho a repetición, como requisito previo para su inclusión en el presente régimen y en relación a los conceptos e importes por los que se formule el acogimiento.

X.- DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL.

Artículo 15: Los contribuyentes y/o responsables que posean obligaciones fiscales ejecutadas en sede judicial, para incluir las mismas en los beneficios que otorga este régimen deberán, además de cumplimentar los plazos y requisitos aquí establecidos, presentar ante la Dirección Provincial de Rentas una constancia expedida por la Fiscalía de Estado que acredite que tomó conocimiento de la ejecución de la obligación fiscal de la Boleta de Deuda correspondiente, allanándose a la acción con renuncia del derecho de repetición.
En los procesos judiciales, según sea su estado, se meritará la conveniencia de mantener las medidas cautelares trabadas, ampliar las mismas o requerir otras en garantía y resguardo de la cobrabilidad del crédito fiscal.

Artículo 16: En aquellos casos en que se hayan emitido Boleta de Deuda para el cobro judicial y sin que se encuentre iniciada la demanda a la fecha de acogimiento a la presente norma, no corresponderá el pago de ningún tipo de honorario.

XI.- CONCURSOS Y QUIEBRAS.

Artículo 17: Los contribuyentes y/o responsables con créditos verificados o admitidos, en su caso, en concursos preventivos o quiebras, se encuentran alcanzados por los beneficios del presente régimen, ya se trate de créditos con privilegio general como de créditos quirografarios, los que tendrán el mismo tratamiento que las demás deudas fiscales.

Artículo 18: Podrán incluirse los siguientes créditos:

a) Verificados;
b) Declarados admisibles o en proceso de revisión;
c) En trámite de verificación por incidente de verificación tardía;
d) No reclamados en la demanda de verificación.

En el supuesto del inciso d) podrán incluirse las determinaciones de oficio en trámite, deudas denunciadas por el contribuyente, obligaciones en curso de discusión administrativa o judicial, saldos de facilidades de pago y/o moratorias.

Artículo 19: En caso de producirse la caducidad del presente régimen, se denunciará en el expediente judicial del concurso el incumplimiento del plan de pagos, quedando facultada la Dirección Provincial de Rentas para solicitar la declaración de quiebra y, en su caso, proseguir las acciones judiciales de cobro de lo adeudado.

XII.- CADUCIDAD DEL PLAN.

Artículo 20: La Dirección Provincial de Rentas podrá caducar y liquidar los planes de facilidades suscritos y efectivizados por la presente, cuando:

a) No se cumpla el pago de tres (3) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas;
b) Hayan transcurrido noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan y aún se registre alguna cuota impaga;
c) Se encuentre firme la apertura del Concurso Preventivo o la Declaración de Quiebra del contribuyente o responsable titular del Plan.

Con la notificación de la caducidad del Plan quedará expedita la vía judicial de apremio para su cobro.

Artículo 21: Para los planes de facilidades de pago incluidos en la regularización, se tomará como vencimiento original de la obligación, la fecha de consolidación en oportunidad de su respectivo acogimiento.

Artículo 22: Para determinar el saldo adeudado del plan cuando opere su caducidad, se imputarán los pagos realizados durante su vigencia o después de producida la caducidad, sin computar los intereses resarcitorios por el pago fuera de término de las cuotas ingresadas, como pagos a cuenta del total exigible de la deuda fiscal correspondiente al plan caduco.

Artículo 23: Los pagos a cuenta referidos en el artículo anterior se imputarán, en primer término, a los recargos e intereses y luego a la deuda principal, comenzando por la deuda más antigua.
El saldo resultante, luego de aplicar el procedimiento descripto en el párrafo anterior, constituirá deuda fiscal a la que deberán aplicarse los intereses, sanciones y multas previstos en el Código Fiscal Provincial vigente.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0001 - Aprueba la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 2984 a los Organismos que integran la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, conforme al detalle que como Anexos I y II forman parte de la presente norma legal y modifica su Presupuesto General Vigente.

0550 - Modifica el Presupuesto General Vigente correspondiente al mes de abril de 2016 de los Organismos que integran la Administración Central y de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

0889 - Modifica el Presupuesto General Vigente correspondiente al mes de junio de 2016, de los Organismos que integran la Administración Central y de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

1428 - Rechaza en todos sus términos, la solicitud de perdón administrativo del señor Juan Bautista Rodríguez, respecto de la Destitución por Cesantía que le fuera impuesta por Decreto Nº 1895/07.

1462 - Fija a partir del 1 de octubre de 2016, el valor correspondiente a un (1) punto del adicional por Función de Control y Auditoría, establecido en la Ley 2265, a los Auditores Generales de la Contaduría General de la Provincia y al Subcontador General de la Provincia.

1467 - Autoriza y aprueba en los términos del Artículo 64, inciso 2), Apartado p) de la Ley 2141,

la contratación con la firma “Turismo Ejecutivo S.R.L.”, por el servicio de alojamiento y alimentación para la delegación neuquina compuesta por deportistas, técnicos y organizadores que participarán de los “Juegos Nacionales Evita 2016”, los cuales se realizarán en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 22 al 27 de octubre del corriente año.

1468 - Declara de Interés Turístico Provincial, la Quinta fecha del Campeonato Argentino de Rally Cross County Temporada 2016, a realizarse en el Norte Neuquino, los días 21, 22 y 23 de octubre de 2016; designa a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado, NeuquénTur S.E., como responsable de llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho campeonato y le asigna un Aporte No Reintegrable, con destino a la realización del mismo.

1469 - Autoriza y aprueba la contratación de los servicios del señor Adrián Ángel Del Negro, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médico Laboral en la órbita de la Secretaría General.

1470 - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 19 de octubre de 2016, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén con la firma YPF S.A..

1472 - Declara de Interés Provincial los “Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas”, a realizarse los días 23 al 26 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

1473 - Deja sin efecto la designación del señor Carlos Cesáreo Baltanás, como Escribano Titular del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Villa La Angostura; y declara la vacancia del Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Villa La Angostura.

1474 - Aprueba la reforma del Artículo 38 del Estatuto Social de la “Asociación Civil Manos Solidarias”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1475 - Otorga a la Asociación Cooperadora Hogar Crecer un Aporte No Reintegrable destinado a solventar una parte de los gastos que demande la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales para jóvenes con discapacidad.

1476 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Quili Malal a renovar los Contratos Administrativos y aprueba el tenor del Modelo de Contrato Administrativo.

1477 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, a renovar los Contratos Administrativos y aprueba el tenor del Modelo de Contrato Administrativo.

1478 - Concede a la agente Briceño Lorena Andrea, dependiente de la Dirección Provincial de Deporte de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia, Licencia con Goce de Haberes, con encuadre en el Artículo 84 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

1479 - Aprueba la reforma del Artículo 36 del Estatuto Social de la “Biblioteca Popular Asencio Abeijón”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1480 - Aprueba la modificación de los Artículos 1º, 4º, 7º, 18, 20, 21, 22, 28 y 29 del Estatuto Social de la “Asociación Educacional Pablo VI”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1481 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado al pago de sueldos y funcionamiento básico de la Corporación.

1482 - Aprueba la reasignación del financiamiento establecido por la Ley 2820 (TICAFO) para las obras: Ruta Provincial Nº 26 - Repavimentación Tramo Hualcupén - Caviahue, Pavimento Urbano - localidad de Picún Leufú y Pavimento calles Troncales - localidad de Plottier en reemplazo de la obra: Conformación de Obra Básica y Enripiado de la Ruta Provincial Nº 50 - Tramo: Sañico - Empalme Ruta Nacional Nº 234 - 1º Etapa.

1483 - Convalida el Acta de fecha 30 de junio de 2016, de la Junta Evaluadora del Concurso de Profesionales y Técnicos en la órbita del Ministerio de Producción y Turismo, el listado final de postulantes del Concurso aprobado mediante

Decreto Nº 0713/16, y reencasilla al personal que aprobó dicho Concurso Interno, en las funciones, agrupamientos y niveles correspondientes.

1484 - Incorpora en el Clasificador Ocupacional del ex - Ministerio de Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Producción y Turismo, aprobado mediante Decreto Nº 2373/12, en la Clase Ocupacional el Agrupamiento Auxiliar Técnico (AT) para las siguientes funciones: Auxiliar de Laboratorio y Auxiliar Informático; modifica el Agrupamiento de Operativo (OP) a Administrativo (AD) para las funciones de Relevador de Turismo relevador de comercio y notificador, reencasilla a los Agentes que cumplan funciones de Auxiliar Informante Turístico como Informante Turístico y asigna a las personas los agrupamientos, niveles y funciones que se detallan en cada caso.

1485 - Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Servicios del Dr. Martín Bretz, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 64, inciso 2), Apartado h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

1486 - Declara cumplidas por la señora Galera Marcela Beatriz, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás Normas Reglamentarias, por el lote ubicado en la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1487 - Asigna un Aporte de Capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., destinado a financiar la extracción y el acopio de leña a distribuir en el Operativo 2017.

1488 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para solventar parte del gasto salarial, funcionamiento y logística de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

1489 - Concede al Doctor en Ciencias Naturales Juan Ignacio Canale, permiso para realizar trabajos de prospección paleontológica en el área “Bajada Colorada”, ubicada a unos 100 Km. de la localidad de Villa El Chocón, del 13 al 28 de febrero de 2017.

1490 - Otorga a la Municipalidad de Los Miches un Aporte No Reintegrable para gasto de capital provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Bandurria Centro”, acordados con la empresa Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina) destinado al pago por la compra de una (1) camioneta 4x4 0 kilómetro para el municipio.

1491 - Autoriza al señor Claudio Patricio Vai, Director Provincial de Servicios TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar una Comisión de Servicios, a la ciudad de Austin, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de participar del evento DELL World 2016.

1492 - Declara de Interés Provincial las Jornadas Nacionales TecNap 2016 “Gobierno, Empresa y Evolución Tecnológica”, organizadas por la Secretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; a desarrollarse los días 29 y 30 de noviembre y 1° de diciembre de 2016, en el Centro de Convenciones de la localidad de Villa La Angostura.

1493 - Ratifica el Convenio Complementario Nº 43-16 celebrado entre el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

1494 - Acepta las renuncias presentadas por las agentes Eluney Rosa Osses, al cargo de Directora General Contable Administrativa de la Coordinación de Estratégias Pedagógicas - Nivel FS1 de Planta Política, y Analía Roxana Lorente, al cargo de Directora General de Auditoría de la Coordinación Administrativa Financiera - Nivel FS1 de Planta Política, ambas dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1495 - Da de baja a personas en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa/asigna personal en la Estructura Orgánico Funcional de la Coordinación Provincial y de la Subsecretaría de Asuntos Públicos, ambas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones.

1503 - Hace lugar en todos sus términos al reclamo administrativo interpuesto por la señora

Riquelme Andrea Soledad, contra las Resoluciones N° 142/16 y Nº 1568/15, ambas del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, que rechazaron la regularización del inmueble ubicado en el Plan 25 Viviendas Convenio MUDON de la ciudad de Piedra del Águila.

1504 - Rechaza la solicitud del señor Sergio Grimaldo de perdón administrativo por haber sido destituido de las fuerzas policiales, por cesantía conforme Decreto N° 2236/15 y su consecuente reincorporación a las filas policiales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1507 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la empresa MY LAND S.A., contra la Resolución Nº 0310/15, del I.J.A.N., que rechazó el recurso interpuesto contra la Resolución N° 216/15, que confirmó la explotación ilegal y ordeno ejecutar la multa impuesta a la empresa.

1508 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Dora Matilde Cardinale, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1509 - Reconoce el pago a favor del ex agente David Siguen León, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P).

1511 - Recategoriza al personal que cumple funciones en dependencias de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica y convierte a los cargos ocupados por el personal recategorizado, y efectúa las modificaciones correspondientes en las Plantas Funcionales de los Hospitales.

1512 - Readecúa del Plan de Obras para Municipios y Comisiones de Fomento, que como Anexo Único forma parte de la Ley 2820 y su modificatoria 2832, la obra denominada: “Andacollo - Albergue Estudiantil - Educación Primaria”, como: “Andacollo - Cerramiento Natatorio Municipal - Deportes y Recreación” y otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Andacollo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 5.185 Has., 09 As.. **Expediente N° 4802-001194 - Año 2011**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: 1- Que conforme a lo previsto en el Art. 25 del Código de Minería T.O., viene a solicitar un permiso de cateo para realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría. 2- Que a la brevedad se presentará el programa mínimo de trabajos y una estimación de la inversión que se proyecta efectuar. 3- Que la superficie solicitada es de 5.185 Has., 08 As., 59 Cas.. 4- Que el cateo solicitado tiene una forma regular, midiendo sus lados mayores 9.886 mts. desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y sus lados menores miden 5.244.84 mts. con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde VSE al VSW, cerrando de esta forma la figura y sus Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) son las siguientes: 1) VNW= 5.815.886.08 e Y= 2.444.555.16; 2) VNE= 5.815.886.08 e Y= 2.449.800; 3) VSE= 5.806.000 e Y= 2.449.800; 4) VSW= 5.806.000 e Y= 2.444.555.16. Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado y el depósito por Canon Minero se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley del Procedimientos N° 902/75. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido 11 dic. 06 -10 51. Adjunta copia croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, ... a los efectos

de: 1) Presentar copia del Poder Especial otorgado por el titular a mi favor, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 902/75. 2) Adjuntar un sellado de $5.450 para ser aplicado a la solicitud del pedimento arriba mencionado y depósito bancario por la suma de $4.400 (Dep. en Expte. N° 1188/11). 3) Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido 12 feb. 06 - 1 07. Adjunta sellado $5.450 y copia Escritura N° 216. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo. Apoderada Minera N° 24, ... a los efectos de: 1) Adjuntar Plan de Inversiones y programa mínimo de trabajo ... 3) Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido 12 jul. 04 - 10 17. Adjunta Plan de Inversión. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2015. La superficie de 5.185 Has., 09 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 4802-001194/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 7, 8, 13, 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.815.886,08 e Y= 2.444.555,16; sus lados miden, al Norte, en una parte, con 5.244,84 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.815.886,08 e Y= 2.449.800. Al Este, en una parte, con 9.886,08 metros de longitud, hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.806.000 e Y= 2.449.800. Al Sur, en una parte, con 5.244,84 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.806.000 e Y= 2.444.555,16. Al Oeste, en una parte, con 9.886,08 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 51.185 Has. 09 As. solicitada para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 4802-001192/2011, se ubica en nuestra Cartografía dentro del ejido "Los Chihuidos" (Decreto Provincial N° 1887/06), según el siguiente detalle: 434 Has., 21 As., ubicadas en el Lote 21 b, parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2070-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 1042/06, Art. 1°. Declárense cumplidos por la Sra. María Inés Orellana, DNI 2.309.259 las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 30 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 210 Has., 17 As., ubicadas en el Lote 21 b, parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2070-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 1042/06, Art. 1°. Declárense cumplidos por la Sra. María Inés Orellana, DNI 2.309.259, las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 30 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 42/46 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 8 Has., 50 As., ubicadas en el Lote 21 b, parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2070-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 1042/06, Art. 1°. Declárense cumplidos por la Sra. María Inés Orellana, DNI 2.309.259, las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 30 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 426 Has., 99 As., ubicadas en el Lote 26, parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1869-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 901/05, Art. 1°. Adjudícase en venta al Sr. Domingo Tapia, DNI 3.433.817, (oficios obrantes a fs. 26 D.P.C., fs. 33/35 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 491 Has., 99 As., ubicadas en el Lote 27, parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2073-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 699/06, Art. 1°. Declárense cumplidos por el Sr. José Orlando Ponce, L.E. 7.569.341, las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 27 D.P.C., fs. 36 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras) Dominio Fiscal Provincial. 1.215 Has., 03 As., ubicadas en el Lote 27, parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Ca-

tastral 06-RR-007-2073-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Res. 699/06, Art. 1°. Declárense cumplidos por el Sr. José Orlando Ponce, L.E. 7.569.341, las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 27 D.P.C., fs. 36 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 561 Has. 80 As., ubicadas en el Lote 31, parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1575-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 25 D.P.C., fs. 31/32 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 109 Has., ubicadas en el Lote 31, parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1575-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 25 D.P.C., fs. 31/32 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 249 Has., 50 As., ubicadas en el Lote 31, parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1575-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 25 D.P.C., fs. 31/32 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 519 Has., 75 As., ubicadas en el Lote 31, parte del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1575-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 25 D.P.C., fs. 31/32 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 957 Has., 65 As., ubicadas en el Lote 28, parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2176-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 28 D.P.C., fs. 31/32 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 49 As., ubicadas en el Lote 12, parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con Decreto 2286/09, Art. 1°. Declárense cumplidos por la Sra. Rosalva Sepúlveda, LC. 9.737.286, las obligaciones de compra (Oficios obrantes a fs. 29 D.P.C., fs. 37 R.P.I., fs. 42/46 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 5.184 Has., 60 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 49 As. en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de julio de 2015 ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27 T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de agosto del dos mil quince. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-10 y 04-11-16

Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Denominado: "La Coral 3" - **Expediente N° 4802-001198/2011**- Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.885 Has. 05 As. Titular: Alberto Raúl Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor Alberto Raúl Castro, argentino, casado, D.N.I. N° 13.904.053, con domicilio real en la calle Catamarca N° 658 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, personería que a la brevedad será acreditada mediante poder especial, se presenta ante la Autoridad Minera, y manifiesta: 1) Que por expreso mandato de mi representado y habiendo descubierto mineral de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de

registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de “La Coral 3”. 3) Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 3.804.11 mts. cada uno, desde el VSW al VNW con Az. de 0° y 180° desde el VNE al VSE y 4.955.54 mts. cada uno en sus lados mayores con Az. de 90° desde el VNW al VNE y 270° desde el VSE al VSW. El punto de descubrimiento de donde se ha extraído la Muestra Legal que oportunamente se acompañará, ha quedado determinado en las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94, a saber: M.D. X= 5.803.661 e Y= 2.432.960; VNW: X= 5.804.823.51 e Y= 2.429.674.17; VNE: X= 5.804.823.51 Y= 2.434.629.42; VSE: X=5.801.019.40 Y= 2.434.629.55; VSW: X= 5.801.019.40 Y= 2.429.674.17. Superficie: 1.885 Has., 05 As. 39 Cas. 4) Se presume que la propiedad superficial es Fiscal. 5) Se adjunta a la presente croquis de ubicación. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. 6) Proveer de conformidad será Justicia. Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Hay un sello que dice Provincia del Neuquén, Autoridad Minera en Primera Instancia, Mesa de Entradas. Recibido: 11 dic. 06 am 10:57. Adjunta copia croquis. Muestra Legal N° 068. La recepción no implica conformidad. Sujeto a revisión. Hay un sello que dice: Marcos Demian Sacoccia, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2015. Corresponde la presente a fs. 1/31 del Expte. 4802-001198/2011. La superficie de 1.885 Has., 05 As., resultante para el área de indisponibilidad de cobre diseminado, denominada: “La Coral 3”, tramitada bajo Expediente N° 4802-001198/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.803.661 e Y= 2.432.960. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.804.823,51 e Y= 2.429.674,17, sus lados miden: Al Este, en una parte, con 4.955,25 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.804.823,51 e Y= 2.434.629,42. Al Sur, en una parte, con 3.804,11 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.801.019,4 e Y= 2.434.629,55. Al Oeste, en una parte, con 4.955,25 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.801.019,4 e Y= 2.429.674,17. Al Norte, en una parte, con 3.804,11 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.885 Has., 05 As. solicitadas para el área de indisponibilidad denominada: “La Coral 3”, tramitado por el Expte. N° 4802-001198/2011, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.604 Has. 21 As., ubicadas dentro del Lote 34, parte del Lote Oficial 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1157-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Ocupante Carlos Alarcón. (Oficios obrantes a fs. 23/24 D.P.C.; fs. 21/23 R.P.I.; fs. 13/14 D.P.Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 280 Has., 84 As., ubicadas dentro del Lote 33a, parte de los Lotes Oficiales 12, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1165-0000, cuyo dominio consta a n+mbre de la Provincia del Neuquén. Ejido de Los Chihuidos. Ocupante Arnoldo Tapia. (Oficios obrantes a fs. 28/29 D.P.C.; fs. 25/27 R.P.I.; fs. 13/14 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.885 Has. 05 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de agosto del 2016. Téngase presente lo informado por la Dirección General Técnica a Fs. 37, hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar el pedido de pertenencias. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a de-

ducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, pase a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB- Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 26 de agosto de 2016. Regístro Número Diecinueve (19). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-10; 04 y 11-11-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Andrés Otiza, DNI 17.254.551, con domicilio real en calle Roseti N° 2.147, CABA - Provincia de Buenos Aires y legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente al Yacimiento de Geodas de Cuarzo "El Choique" material de 1ª (primera) categoría de su titularidad para la etapa de explotación según Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000612/2014. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000612/2014-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo al aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote Oficial 20, Fracción D, se encuentra en el Departamento de Pehuenches, dentro de la Sección XXVIII, bajo Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-5212-0000, fuera de Dominio Público Fiscal, afectando una superficie en ese lote de 302 Has. y 40 As. y del Lote Oficial A que es parte del Lote Oficial 21, Fracción D, bajo Nomenclatura Catastral N° 06-RR-008-3415-0000 de Dominio Fiscal, afectando una superficie en ese lote de 55 Has. y 52 As.. Totalizando el yacimiento una superficie de 357 Has., 92 Acres. El Yacimiento de Geodas de Cuarzo "El Choique", se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94: VNO: X= 5.839.030 e Y= 2.469.535; VNE: X= 5.839.030 e Y= 2.472.110; VSE: X= 5.837.640 e Y=2.472.110; VSO: X= 5.837.640 e Y= 2.469.535. Si se accede desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7 en sentido a Rincón de los Sauces, circulando 58 Km., en donde se llega al cruce entre la Ruta Provincial N° 5, por esta última se debe tomar hacia el Norte en dirección hacia Rincón de los Sauces y circular 41 kilómetros para llegar a la derivación de acceso a mano izquierda, señalizado Área La Escalonada y Pozo LAL X-3 hacia el Yacimiento de Geodas, que por medio de camino consolidado de ripio se debe circular en sentido Oeste 21 Km. llegando al área de interés. Características del Proyecto: Se extraerá, recolectará Geodas de Cuarzo con tres simples métodos a cielo abierto, mediante herramientas manuales con el requisito clasificatorio de determinado tamaño y calidad; luego se dispone su traslado en camión o camioneta hacia depósito central en Buenos Aires para su posterior limpieza y comercialización del mismo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 18 de octubre de 2016. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 04-11-16

CONTRATOS

COTECSA S.R.L.

Ampliatoria

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2016, entre Bajo Se-

bastián, DNI N° 24.153.358 y Besil Carolina Ema, DNI N° 29.232.800, han convenido en constituir "COTECSA S.R.L." y de acuerdo a la Cláusula 13 del contrato han decidido lo siguiente: Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la Ley citada.

1p 04-11-16

TURISMO PATAGONIA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2016 y rectificativa de fecha 12 de julio de 2016, se procedió a la designación de los miembros del Directorio; y por Acta de Directorio del 06 de mayo de 2016, se procedió a la distribución de los cargos, en consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Sergio Gabriel Guillen; Vicepresidente: Myriam Mabel Guillen, Director titular: Demetrio Guillen y Director suplente: Olga Roberts. El presente edicto fue ordenado en autos: "TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. 22551/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de 10 de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

VIENTOS DEL SUR COMUNICACIONES S.R.L.

Constitución

Fechas de los instrumentos: 29 de marzo de 2016, 22 de abril de 2016; 27 de mayo de 2016; 01 de julio de 2016 y 05 de octubre de 2016. Socios: Gustavo Omar Alfonso, argentino, soltero, empresario, de 46 años de edad, DNI 21.141.065, con domicilio real en calle Rivera Indarte N° 585, Piso 5to., Dpto. "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mariela Sonia Teplitzky, argentina, soltera, Docente, de 47 años de edad, DNI 20.231.396, con domicilio real en calle Lago Quillén 1.700 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: VIENTOS DEL SUR COMUNICACIONES S.R.L.. Duración: 99 años. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Publicidad mediante propaganda pública y privada, por prensa escrita, oral, radial, televisiva, por cartelería e impresos y películas, la compra y arrendamiento de espacios de publicidad radial, de murales en la vía pública y espacios privados, televisiva y cinematográfica. Capital: $70.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: A cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, siendo designados en este acto Alfonso Gustavo Omar y Teplitzky Mariela Sonia. Los Gerentes son elegidos por el término de tres ejercicios. Fiscalización: Será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales por lo que prescinde de la Sindicatura.

1p 04-11-16

GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.

Dación en Pago

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece; por una parte: Juan Alberto Álvarez, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.476.801, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Patricia Olga García; y por otra parte: María Fernanda Álvarez, argentina, soltera, nacida el 7 de enero de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 32.683.209, Licenciada en Turismo; y Santiago Álvarez, argentino, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad 35.592.106, estudiante/empleado, todos con domicilio en calle Los Tilos 522 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Dicen: Que según instrumento privado del día de la fecha, Juan Alberto Álvarez reconoció adeudar a sus hijos María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez, la cantidad de pesos ochocientos sesen-

ta y ocho mil setecientos dieciocho con cincuenta y siete centavos a cada uno, en concepto de capital e intereses por los retiros de utilidades societarias, efectuados desde el mes de octubre del 2000, hasta el mes de diciembre del año dos mil doce, en forma personal por su participación como socio de la razón social: GNC PARQUE SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 205, Folio 1058/67, Tomo VII, Año 1998. Que en realidad dichas cuotas sociales las adquiriera siendo de estado civil casado con Patricia Olga García, quién falleciera el 31 de agosto del 2000; siendo declarados herederos con fecha 16 de mayo de 2001, sus hijos María Fernanda y Santiago Álvarez; y su cónyuge supérstite Juan Alberto Álvarez. Que a efectos de cancelar la deuda existente, han convenido de común acuedo: Que Juan Alberto Álvarez, dá en pago a sus hijos María Fernanda y Santiago Álvarez, quienes adquieren en partes iguales, la mitad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en su calidad de socio de la sociedad: GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L., cuyo contrato constitutivo fuera realizado por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 341, Folio 1747/51, Tomo IX, con fecha 10 de diciembre de 1996. Que el socio Juan Alberto Álvarez participa en la sociedad: GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L., con una cantidad total de doscientas cincuenta cuotas. Que entonces dá en pago a sus hijos María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez, quienes adquieren la cantidad de ciento veinticinco cuotas (125) por lo que a cada uno le corresponde en forma exclusiva, la cantidad de sesenta y dos cuotas sociales y quedan como copropietarios en partes iguales de una cuota social. Que Juan Alberto Álvarez, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.Que transfiere a sus hijos María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez, los derechos inherentes a la propiedad de dichas cuotas sociales, quienes las aceptan de conformidad, por lo que declaran cancelada la deuda que mantenía con ellos su padre; y renuncian a cualquier reclamo sobre el particular. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.

Acta de Reunión de Socios: GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L.. **Acta Nro. 39:** A los 31 días del mes de julio de 2015, siendo las 18:30; se reúnen en la sede social, sita en calle Cristóbal Colón 60 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, los socios que representan el cien por ciento del capital social de la razón social: GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L., por una parte los señores: David Antonio Prieto; Juan Alberto Álvarez; David Tomás Prieto; Gustavo Alfonso Prieto; Eduardo Javier Prieto; EIsa Alicia Codern; Michael Lean Cole; y por otra parte los señores María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez, a fin de tratar la incorporación de los socios María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez a la sociedad. A tal fin, el socio Juan Alberto Álvarez, manifiesta al resto: a) Que con fecha 18 de diciembre de 2013, suscribió con sus hijos María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez dos instrumentos privados de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago de Cuotas sociales de su participación en la sociedad: GNC NEUQUÉN CENTRO S.R.L, respectivamente; que como consecuencia de lo acordado transfirió (125) ciento veinticinco cuotas sociales, que representan la mitad de las cuotas sociales de su titularidad en dicha sociedad, de un total de 250 cuotas sociales, a favor de sus hijos María Fernanda y Santiago, ambos de apellido Álvarez, quienes adquirieron en partes iguales las mismas en la siguiente proporción, a saber: María Fernanda Álvarez adquiere la cantidad de (62) sesenta y dos cuotas sociales; Santiago Álvarez adquiere la cantidad de (62) sesenta y dos cuotas sociales y además ambos adquirieron en copropiedad (1) una cuota social. b) El resto de los socios continúa diciendo: Que conocen el contenido de los instrumentos relacionados y que aceptan la incorporación a la sociedad de los señores María Fernanda Álvarez y Santiago Álvarez en sus caracteres de socios. c) Todos los socios agregan: Que tratan seguidamente la Modificación de la Cláusula o Punto Cuarto del Contrato Social, referido al Capital, por la incorporación de nuevos socios y la necesidad de ajustar el valor de las cuotas, a un monto de $10 o sus múltiplos; con lo cual se supera a su vez la indivisibilidad de acciones planteada por el Artículo 209 -al que nos remite el Artículo 156- de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que Resuelven Modificar (conservando cada socio su porcentaje en la participación del capital de la sociedad); la cláusula ó punto cuarto del

contrato social, que a la fecha se encuentra totalmente integrado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en 1.600 cuotas de pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: David Antonio Prieto, cuatrocientas (400) cuotas, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; Juan Alberto Álvarez, doscientas (200) cuotas, que representan el doce coma cinco por ciento (12,5%) del capital social; David Tomás Prieto, doscientas cincuenta y seis (256) cuotas, que representan el dieciséis por ciento (16%) del capital social; Gustavo Alfonso Prieto, ciento veintiocho (128) cuotas, que representan el (8%) del capital social; Eduardo Javier Prieto, ciento veintiocho (128) cuotas, que representan el (8%) del capital social; Elsa Alicia Codern, ciento veintiocho (128) cuotas, que representan el (8%) del capital social; Michael Lean Cole, ciento sesenta (160) cuotas, que representan el (10%) del capital social; María Fernanda Álvarez, cien (100) cuotas, que representan el (12,5%) del capital social y Santiago Álvarez cien (100) cuotas, que representan el (12,5%) del capital social. El capital es integrado en dinero efectivo y a la fecha se encuentra integrado en su totalidad". d) Por último, los socios incorporados denuncian sus datos personales: María Fernanda Álvarez, argentina, soltera, nacida el 7 de enero de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad 32.683.209, de profesión Licenciada en Turismo; y Santiago Álvarez; argentino, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad 35.592.106, de profesión estudiante, empleado, ambos con domicilio en calle Los Tilos 522 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando los presentes, solicitando que se realicen y suscriban los trámites de estilo, a fin de su oponibilidad a terceros.

1p 04-11-16

SURBATEX S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fechas 03 de febrero de 2016 y su rectificativa y ratifica del 05 de septiembre de 2016, los señores accionistas de "SURBATEX S.A." aprobaron la renuncia del Sr. Matías Octavio Bacci, designado como Director el día 27 de junio de 2014, aprobándose su gestión. El presente edicto fue ordenado en autos: "SURBATEX S.A. s/Inscripción Renuncia de Director", (Expte. N° 22620/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de octubre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

CERRO INDUMENTARIA S.A.

Cambio de Domicilio

Comuníquese el cambio de domicilio social por cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza. Nuevo Domicilio Social: 25 de Mayo 57, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Código Postal 5519.

1p 04-11-16

SEGURIDAD WATCHMAN S.A.

Apertura de Sucursal

Por Acta de Asamblea N° 07 de fecha 01/03/2016,se ha resuelto la apertura de la Sucursal de SEGURIDAD WATCHMAN S.A., en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cuyo representante legal será el Sr. Isidoro Ramón Noguera Falleau, DNI N° 8.308.508, en los términos del Acta de Asamblea citada, quien acepta el cargo conferido a través del Acta de Directorio N° 27, fijándose como domicilio especial el de calle San Martín N° 117, 2$^{do.}$ Piso, ciudad de Neuquén Capital.

1p 04-11-16

HICSA SA

Designación de Directores

Mediante Acta de Directorio N° 47 de fecha 26/02/2016 y Acta de Asamblea N° 19 de fecha 04/03/2016, se mociona y aprueba por unanimi-

dad que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel. Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro. Director titular: Fernando Juan Miguel. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "HICSA SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 22486/16). Subdirección, 05 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

BELLA DAMA S.R.L.

Fecha de Constitución: 15 de septiembre de 2016, instrumento de fecha 05 de octubre de 2016. Socios: Clemente Guillermo Aspe, D.N.I. N° 10.652.699, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1954, con domicilio en Av. Argentina 175, Piso 1° 40 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, de profesión comerciante; y la señora Rafaela Grisela Araselia Aramendi, D.N.I. N° 29.990.834, nacionalidad argentina, nacida el 20 de febrero de 1983, con domicilio en calle 28 de Junio 521, Barrio Belgrano, de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de profesión comerciante. Denominación: "BELLA DAMA S.R.L.". Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincial del Neuquén. Sede Social: Avenida Argentina 179 - Local 14 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la venta de lencería e indumentaria femenina. Duración de la Sociedad: Treinta años. Capital Social: $67.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, sean socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Clemente Guillermo Aspe, D.N.I. N° 10.652.699. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser afectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas designadas al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 04-11-16

KAUSAY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

Razón Social: KAUSAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Escritura N° 928 de fecha 06/05/2016. Domicilio: Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Socios: María Angélica Salaberry, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto González, nacida el día 09/05/1961, DNI 14.595.777, CUIT 27-14595777-5, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Ingeniera Civil; Alberto Daniel González, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Salaberry, nacido el día 21/06/1961, DNI 14.270.401, CUIT 20-14270401-4, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Ingeniero Civil; Mariano González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 12/09/1985, DNI 31.883.991, CUIT 20-31883991-4, con domicilio en la calle Caviahue número 224, Piso 9, Departamento "C" de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Licenciado en Economía; Santiago González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 10/03/1991, DNI 35.968.356, CUIL 20-35968356-2, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, y Martín González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 01/11/1997, DNI 40.612.438, CUIL 20-40612438-0, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estudiante. Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. Realización de todo tipo de operaciones agrícolas y ganaderas, siembra, cosecha y explotación de campos y tierras, propias y/o de terceros. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, pudiendo extender la misma

hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la fabricación, conservación, fraccionamiento, envasado, empacado y exportación de los mismos. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, acopio, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos agrícolas y sus subproductos, elaborados o elaborados y sus derivados. Comercial: Compra, importación, consignación de semillas, agroquímicos, herramientas, maquinaria agrícola y todo bien y producto relacionado con la actividad agrícola, ganadera, frutícolas, vitivinícolas, de cultivos forestales y explotaciones granjeras en general. Capital Social: $134.000, representado por 1.340 cuotas de $100 valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Queda designado como Gerente titular el socio Alberto Daniel González, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. La sociedad prescinde de la Sindicatura, cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550. Modificación Contrato Social: Escritura N° 1.310 de fecha 11/07/2016. Artículo Cuarto: Capital Social: "El capital social es de $134.000, dividido en 1.340 cuotas de $100 de valor no minal cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que se indica en las cláusulas subsiguientes. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser contemplado hasta en un término no mayor de dos años a contar desde el día de la fecha". Modificación Contrato Social: Escritura N° 1.679 de fecha 30/08/2016. Artículo Cuarto: Capital Social: "El capital social es de $134.000, dividido en 1.340 cuotas de $100 de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que se indica en las cláusulas subsiguientes. Cada cuota da derecho un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser contemplado hasta en un término no mayor de dos años a contar desde el día de la fecha". Rectificatoria: Escritura N° 1.963 de fecha 30/09/2016. Artículo Segundo: Que mediante Escrituras número 1.310 de fecha 11 de julio del corriente año y 1.679 de fecha 30 de agosto del corriente año, se instrumentó la modificación del artículo cuarto de dicho estatuto constitutivo. Artículo Tercero: Que en las escrituras relacionadas en el apartado segundo se consignó erroneamente la fecha de constitución de la sociedad, lo que rectifico en este acto, pués la fecha correcta de constitución es el día "seis de mayo de 2016", lo cual se desprende de la Escritura de constitución de la sociedad número 928 de fecha 6 de mayo del año 2016. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "KAUSAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22521/16). Subdirección, 24 de octubre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

NEUTICS S.A.P.E.M.

Renuncia Director - Síndico
Designación de Directorio -
Distribución de Cargos

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014 y Acta de Asamblea Ordinaria rectificatoria de fecha 17 de noviembre de 2015, se acepta la renuncia de la Directora Viviana Rosa Pesek, y se designa a Juan María Darquier como Director titular por la Clase A. Se acepta la renuncia del Síndico Marcos Rubén Silva al cargo de Síndico titular de la Clase B y se designa a Carlos Norberto Jaureguiberry en dicho cargo. Asimismo, por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2015, se realizó la

distribución de cargos y se aprobó la nueva conformación del Directorio de NEUTICS S.A.P.E.M., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: 1) Directores titulares: Presidente: Rodolfo Esteban Laffitte (Clase A); Vicepresidente: Jorge Abdala (Clase A); Juan María Darquier (Clase A), Mariano Gabriel Corradi (Clase B), Carlos Bautista Aguilar (Clase B). 2) Directores suplentes: Guillermo Daniel Pollina (Clase A); Rodolfo González Brown (Clase A); Máximo Rubén Cisneros (Clase B); Mariano Nicolás Paniccia (Clase B). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "NEUTICS S.A.P.E.M. s/Inscripción Renuncia y Designación de Directorio - Renuncia y Designación de Síndico y Aprobación de Estados Contables", (Expte. Nro. 21518/15). Subdirección, 21 de octubre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

METAL CONSULTING
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento constitutivo de fecha treinta (30) de septiembre de 2016 y modificatorio de fecha 12 de octubre de 2016, reunidos el señor Sánchez Matías Fernando, DNI N° 24.218.605, CUIT Nº 20-24218605-3, argentino, nacido el 24 de octubre de 1974, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Soldi Nº 351 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina, y la señora Muñoz Natalia Elizabeth, DNI N° 25.711.806, CUIT Nº 27-25711806-7, argentina, nacida el 24 de enero de 1977, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Nogoyá N° 3.665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina, celebraron el contrato social de Metal Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: I) Servicios de consultoría de tecnología en metalurgia y soldadura, incluyendo la realización de trabajos de soldadura y montaje, cortes; II) Servicios de instalación de tuberías petroleras y petroquímicas y de tuberías de plástico de alta densidad, así como también, servicios de pozo, movimientos de suelo, pruebas hidrostáticas y testeos análogos; III) Alquiler de equipos y productos de seguridad, limpieza y de control ambiental, así como el servicio de mantenimiento y limpieza de áreas de explotación petrolera; IV) Ventas y alquiler de equipamiento para la actividad petrolera, tales como: Equipos petroleros, maquinarias y herramientas, al igual que sus partes y repuestos, así como también el servicio de instalación de éstos, construcción y reparación, y en cualquier forma la utilización y explotación de equipos, maquinarias, piezas, herramientas y productos similares de la actividad hidrocarburífera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también, todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un periodo igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 ($1.000.000), dividido en cien (100) cuotas partes de pesos diez mil ($10.000) cada una. Administración: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta. Se designa como socio Gerente al Sr. Sánchez Matías Fernando, DNI N° 24.218.605, para administrar y representar a la sociedad, aceptando éste el cargo designado. Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. Debido a que la sociedad cuenta con un capital social inferior al importe fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley General de Sociedades Nº 19550; la sociedad opta por no tener órgano de control, según

lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y cerrará el ejercicio económico el treinta (30) del mes de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Metal Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción", (Expediente N° 22735/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de octubre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

MADERAS PEZZUTTI S.R.L.

Cambio de Sede Social

Se informa que por Acta N° 14, realizada el 25 días del mes de octubre del año 2016, los socios de Maderas Pezzutti S.R.L., Rubén Oscar Pezzutti; Gustavo Daniel Pezzutti y Rubén Darío Pezzutti, han resuelto el cambio de sede social a Sección Chacras, Lote Agrícola N° 54 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 04-11-16

RPC SIMA S.R.L.

Fecha del contrato: 29/06/16 y fecha de rectificatorio: 09/09/16. Socios: Diego Eduardo Manfio, D.N.I. Nº 23.384.618, argentino, nacido el 24/11/73, empresario, casado en primera con Jimena Paula Stortini, domiciliado en la Unidad Funcional N° 129 del Consorcio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Christian Cerne, DNI Nº 27.746.348, argentino, nacido el 10/11/79, soltero, Ingeniero, domiciliado en Islas Malvinas Nº 1.078, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Denominación: RPC SIMA S.R.L.. Establece su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- Comercial, compra, venta, alquiler de equipos y herramientas para la actividad hidrocarburífica, habilitando la importación y exportación de la misma, servicios de obras, generación de energías alternativas renovables. Capital: $335.000. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o dos Gerentes, los que deberán ser socios de la sociedad y ejercerán el cargo en forma individual o indistinta. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Gerentes: Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618; Cerne Christian, DNI 27.746.348.

1p 04-11-16

ABI ABIEL S.R.L.

Se hace saber que mediante Actas de Reunión de Socios N° 18 de fecha 04 de julio del 2016 y Actas rectificativas N° 19 de fecha 05 de agosto del 2016 y N° 20 de fecha 05 de septiembre del 2016, encontrándose presentes los socios de ABI ABIEL S.R.L., Alberto Vicente Farao y Carol Beatriz Barboza Carabajal, manifiestan en forma unánime que Alberto Vicente Farao, DNI N° 18.005.333, asumirá su condición de Gerente en los términos de la cláusula sexta del contrato social por el término de 3 (tres) ejercicios, finalizando su mandato el día 30 de junio del 2019.

1p 04-11-16

MKMO S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Buenos Aires N° 929. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 22/09/2016 y modificatorio de fecha 17/10/2016. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta

tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo, el desarrollo de proyectos de inversión. B) Alquiler de automóviles, pick-up y equipos y máquinas viales sin chofer. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Arca Edgardo Roberto, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1961, DNI N° 12.820.329, casado con Quevedo Marisa Graciela, DNI N° 16.432.845, empleado, domiciliado en calle Cornelio Saavedra N° 906 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y el señor Poblete Jorge Alejandro, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1982, DNI N° 29.642.575, de profesión Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 76 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), que se divide en trece mil cuatrocientas cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Arca Edgardo Roberto, doce mil sesenta (12.060) de pesos diez ($10) que representa el noventa por ciento (90%) del capital social, y el señor Poblete Jorge Alejandro, un mil trescientos cuarenta (1.340) de pesos diez ($10) que representa el diez por ciento (10%) del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Arca Edgardo Roberto. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela Noemí Mercau, en autos: “MKMO SRL s/ Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 22737, Año 2016). Subdirección, 28 de octubre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 04-11-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Pública Nro. 01/2016
Segundo Llamado

Pliego de Condiciones Particulares y Generales:

Objeto: Venta del siguiente vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de El Huecú: A) Vehículo tipo trafic, marca Fiat, modelo Ducato Combinato, 2.8 IDTD, Año 2006.

Precio Base: $250.000.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú - (Teléfono 02948-491123) - (Email: intendenciadelhuecu@hotmail.com).

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 8 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

Exhibición del Bien: En el Corralón de la Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Propuestas: Hasta la fecha de apertura.

2p 28-10 y 04-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 05/2016
UPEFE - UCP

En el marco de Plan de Obras.

Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en calle Maestro Pérez de la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $12.117.421,80.

Garantía de Ofertas Exigida: $121.174,21 (pesos ciento veintiún mil ciento setenta y cuatro con 21/100).

Recepción de Ofertas: 14/11/2016 - 11 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 14/11/2016 - 12 hs..

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Planta Baja - Tel.: 0299-4495270.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Valor del Pliego: $6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: A partir del 20 de octubre de 2016 de 9 a 14 hs., en Tesorería de la U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación y Deportes. Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nacional N° 06/2016
UPEFE - UCP

En el marco de Plan de Obras.

Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $12.117.421,80.

Garantía de Ofertas Exigida: $121.174,21 (pesos ciento veintiún mil ciento setenta y cuatro con 21/100).

Recepción de Ofertas: 15/11/2016 - 11 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 15/11/2016 - 12 hs..

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Planta Baja - Tel.: 0299-4495270.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Valor del Pliego: $6.600,00 (pesos seis mil seiscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: A partir del 20 de octubre de 2016 de 9 a 14 hs., en Tesorería de la U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación y Deportes. Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nacional N° 09/2016
UPEFE - UCP

Objeto: Construcción de un playón deportivo - Escuela N° 15, calle Pichachén, Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $1.207.454,19.

Garantía de Ofertas Exigida: $12.074,54 (pesos doce mil setenta y cuatro con 54/100).

Recepción de Ofertas: 14/11/2016 - 9 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 14/11/2016 - 10 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Planta Baja - Tel.: 0299-4495270.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $1.200,00 (pesos un mil doscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: A partir del 20 de octubre de 2016 de 9 a 14 hs., en Tesorería de la U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación y Deportes. Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nacional N° 10/2016
UPEFE - UCP

Objeto: Construcción de un playón deportivo CPEM N° 79, Pje. Lonco Luan de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $1.207.504,03.

Garantía de Ofertas Exigida: $12.075,04 (pesos doce mil setenta y cinco con 04/100).

Recepción de Ofertas: 15/11/2016 - 9 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 2° Piso.

Apertura de Ofertas: 15/11/2016 - 10 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Planta Baja - Tel.: 0299-4495270.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $1.200,00 (pesos un mil doscientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: A partir del 20 de octubre de 2016 de 9 a 14 hs., en Tesorería de la U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1° Piso - Tel.: 0299-4495231.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación y Deportes. Presidencia de la Nación.

2p 28-10 y 04-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)
Programa de Infraestructura Vial Provincial BIRF N° 7301-AR

Licitación Pública Nacional N° 07/2016
"Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central"

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, Préstamo BIRF 7301-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 07/2016, para la "Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central".
2. La Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipos para el Laboratorio Central", por Lote individual completo.
3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), enviando una solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Contrataciones, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso - Mesa de Entradas, (8300) Neuquén Capital, también al correo electrónico: jbaner@neuquen.gov.ar. y por Tel.: Al 299-4495270, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs..
4. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en la siguiente dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 1º Piso, Tesorería, con el pago de ($300,00). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página web de la UPEFE: www.upefe.gov.ar; de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 09:00 horas del 18 de noviembre de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 18 de noviembre del 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".
7. La dirección para la presentación de las ofertas: UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Mesa de Entradas, (8300), Neuquén Capital.
8. La dirección para la apertura de ofertas es: UPEFE, Carlos H. Rodríguez 364, Planta Baja, (8300), Neuquén Capital.

Licitación Pública Nacional N° 08/2016

Adquisición de Instalación de Red Electrónica Informática y Comunicaciones

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, Préstamo BIRF 7301-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación

Pública Nacional N° 08/2016, para la "Adquisición de Instalación de Red Electrónica Informática y Comunicaciones".

2. La Unidad de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Instalación de Red Electrónica Informática y Comunicaciones", por Lote individual completo.
3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad de enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), enviando una solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Contrataciones, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso - Mesa de Entradas, (8300), Neuquén Capital, también al correo electrónico: jbaner@neuquen.gov.ar, y por Tel.: Al 299-4495270, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs..
4. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en la siguiente dirección: Carlos H. Rodríguez 421, 1° Piso, Tesorería con el pago de ($300,00). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página web de la UPEFE: www.upefe.gov.ar; de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar y en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 11:00 horas del 18 de noviembre de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12:00 horas del 18 de noviembre del 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".
7. La dirección para la presentación de las ofertas: UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Mesa de Entradas, (8300), Neuquén Capital.
8. La dirección para la apertura de ofertas es: UPEFE, Carlos H. Rodríguez 364, Planta Baja, (8300), Neuquén Capital.

2p 28-10 y 04-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 154/2016
Expediente Nº 7620-008860/2016

Objeto: Servicio de lavado de ropa hospitalaria.

Destino: Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón; Hospital Dr. Horacio Heller y Centros de Salud de la Zona Sanitaria Metropolitana, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de noviembre de 2016. Hora: 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 04-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 11/16

Objeto: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores - 2016.

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: ($3.000,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 11 de noviembre de 2016, inclusive.

1p 04-11-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 16/2016

Objeto: Contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 16 de noviembre de 2016 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de octubre y hasta el día 11 de noviembre del 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén - Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000).

2p 04 y 11-11-16

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 15/16
(Obra Pública)
Expediente N° 024-99-81657111-8-123

Objeto: Contratación de los trabajos de reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia del Neuquén, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este organismo.

Presupuesto Oficial Total: $33.288.422,66.

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): $332.884,22.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs. del día 29/11/16.

Entrega de Fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° Piso (C.P. 1054), CABA, hasta el 29/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65, 2°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300). Hasta el día 29/11/2016 de 08:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65, 2°, Neuquén, Provincia del Neuquén (8300), hasta el 19/12/16, hasta las 10:30 hs..

Acto de Apertura: En la Jefatura Regional Sur I el día 19/12/16 a las 11:00 hs..

3p 04, 11 y 18-11-16

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SAF 380

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 094/15
Expediente: CUDAP Nº 25827/15

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del edificio sede de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin valor.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la intersección de las calles Río Negro y Democracia, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4472302.

Plazo y Horario: En días hábiles administrati-

vos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 07 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciónes: www.argentinacompra.gov.ar; ingresando al Acceso Directo: "Acceso para Organismos y Proveedores" o consultarlo en: www.prefecturanaval.gov.ar, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 04 y 11-11-16

PODER JUDICIAL DEL NEUQUÉN

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción Diciembre de 2016

Se hace saber a los interesados en inscribirse en el Registro Único de Adopción, con residencia en la Provincia del Neuquén, que desde las 09:00 hs. del día 01 de diciembre hasta las 09:00 hs. del 10 de diciembre del corriente año, se abrirá la inscripción correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 15 de la Ley 2561/07. La documentación será entregada el día 12 de diciembre a las 8:00 hs.. La información sobre modalidad, teléfono de consulta y lugar de entrega de la documentación se encuentra disponible en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 04-11-16

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR "ELIEL ARAGÓN"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Eliel Aragón", convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 19/11/2016 a las 16 hs., en el local de la institución, situada en Gobernador Asmar 1.835 del Barrio Bardas Soleadas, Sector Mudón, de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a- Designación del Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas de Asamblea.

b- Designación de dos asociados para que junto a los primeros, firmen el Acta de Asamblea.

c- Lectura de la Memoria Anual 2015, puesta a consideración de los/as asociados/as, para su aprobación.

d- Lectura del Balance Anual, perteneciente al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31-12-15; puesto a consideración de los/as asambleístas.

e- Elección de cinco miembros para la Comisión Directiva y uno para la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 04-11-16

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ODONTÓLOGOS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los socios de la Asociación Mutual de Odontólogos del Comahue a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2016 a las 20:00 hs., en la sede social del mismo, sito en Córdoba 425, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Económico Nº 05.

Fdo. Dr. Durbano Edgar Daniel, Presidente.

1p 04-11-16

CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2016 a partir las 15:00 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/07/2016.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes.

4°) Renovación total por finalización de mandato: Tres (3) miembros titulares del Tribunal de Conducta.

5°) Renovación total por finalización de mandato de dos (2) miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas.

6°) Fijación del importe de la cuota social mensual de los asociados.

Fdo. Nicolás Martireta, Secretario; Fransisco Polaino García, Presidente.

1p 04-11-16

SKANEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2016 a las 10:30 horas a realizarse en su sede social, sita en calle Carlos Pellegrini 3.125, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el Artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015, fuera del término legal.

3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4) Destino de los resultados del Ejercicio iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015. Distribución de Dividendos.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1° de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

6) Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la sociedad arriba indicado, una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, conforme el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Se les hace saber a los señores accionistas que los libros societarios se encuentran a su disposición para consultar en el domicilio de la sede social indicado, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Fdo. Miguel Fraire, Presidente.

1p 04-11-16

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE NEUQUÉN (A.D.I.Neu.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación de Industriales de Neuquén (A.D.I.Neu.) a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 21 de noviembre de 2016 a las 18:30 hs., en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y 12 cerrados el 31 de agosto del 2012; el 31 de agosto del 2013; el 31 de agosto del 2014; el 31 de agosto del 2015 y el 31 de agosto del 2016, respectivamente.

4) Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5) Elección de la totalidad de miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión Directiva, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán validamente sea cual fuere el número de asociados activos presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no se hubiese reunido más de la mitad de los asociados activos y de los colectivos con derecho a voto”.

La Comisión Directiva

Fdo. Federico Idañez, Secretario; Néstor Flamini, Presidente.

1p 04-11-16

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de noviembre de 2016 - 20:30 hs., en su sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Causas del llamado fuera de término.

3. Consideración y aprobación de socios vitalicios, Dra. Rosa del Valle Maza Vergara y Dr. Rubén Raúl Tomatis.

4. Consideración de Memoria, Estados Contables y destino de los resultados acumulados del Balance del Ejercicio N° 46, correspondiente al período: 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Comunicamos a los socios que la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 46, correspondiente al período 01 de mayo 2015 al 30 de abril 2016, se encuentran disponibles para su examen y retiro en la sede de la institución.

Fdo. Dra. Elda del Valle Diez, Secretaria; Dra. Mirta del Valle Vallejo, Presidente.

1p 04-11-16

C.A.P.A.L. COOPERATIVA APÍCOLA, GRANJERA, DE COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, PROVISIÓN Y CONSUMO “PATAGONIA ANDINA” LTDA. San Martín de los Andes

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Coopera-

tiva Apícola, Granjera, de Comercialización, Industrialización, Provisión y Consumo "Patagonia Andina" Ltda., comunica que el día 22/11/2016 en el domicilio, sito en calle Villegas 1.140 de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término del Ejercicio N° 7 y 8.
3. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Balance General, Ejercicios Económicos N° 7 y 8.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandatos de 5 miembros titulares.
5. Cambio en el Estatuto del Artículo 2°, referido al domicilio legal de la Cooperativa.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Mario Luis Bravo, Secretario; Nélida San Martín, Presidente.

1p 04-11-16

IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL A/C

Fichero 5016 - P.J. 783

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria de la Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal A/C a celebrarse el día 27 de noviembre del corriente año a las 09:00 horas en el Templo de la Iglesia, sito en calle Arenales N° 18 del B° Unión de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para la firma del Acta.
2- Lectura del Acta anterior y aprobación.
3- Inventario y Balance (Balance Nov., Dic. 2014 y 2015).
4- Tratamiento de Directiva Nacional y Provincial (unificar cargos y duración).
5- Cuenta de Tesorería.
6- Otros: Tratamiento de la documentación de fliares..

Fdo. José Vidal Muñoz, Pastor Presidente.

1p 04-11-16

IGLESIA CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Corporación Evangélica Cristiana, Fichero de Culto N° 2.356, Personería Jurídica según Decreto N° 0858/04, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs., en su sede central, sito en calle Nogoyá N° 2.847 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Balance y Estados Contables 2015.
2- Temas específicos de cada punto de predicación.

Fdo. Ahrens Katia Paola, Secretaria; Vergara Luis Eduardo, Presidente.

1p 04-11-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/CIMAC S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº 441139/11)**, Sr/a. CIMAC S.R.L., CUIT 30710831773, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo

represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28 -10 y 04-11-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N$^{ro.}$ 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Manuel Antonio s/Apremio", (2914/11)**, cita a los sucesores del Sr. Gónzalez Manuel Antonio, DNI 1.509.361, fallecido en fecha 6/7/2003 en el Departamento Collón Curá, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 15 de septiembre del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28-10 y 04-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Torres Alcides s/ Apremio", (Expte. Nº 275429/2**), Sr/a. sucesores de Torres Alcides, DNI N° 7.302.830, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Obialero Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 406532/10)**, Sr/a. sucesores de Obialero Ernesto, DNI 3.861.200, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Aguero Aurelio s/ Apremio", (Expte. Nº 408696/10)**, Sr/a. sucesores de Aguero Aurelio, DNI 7.295.738, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Enrique Delia Beatriz s/Apremio", (Expte. Nº 408105/10)**, Sr/a. sucesores de Enrique Delia Beatriz, DNI 3.772.458, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación

de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Valencia Mora Hernán s/Apremio", (Expte. Nº 407019/10)**, Sr/a. sucesores de Valencia Mora Hernán, DNI N° 93.422.247, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Correa Mario Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 433729/10)**, Sr/a. sucesores de Correa Mario Alberto, DNI 11.435.250, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castro Alfredo s/Apremio", (Expte. Nº 409982/10)**, Sr/as. sucesores de Castro Alfredo, DNI 7.298.700, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/López Juana Concepción s/Apremio", (Expte. Nº 30975/15)**, cita a los sucesores de López Juana Concepción, DNI 9.740.249 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mendoza Juan s/Apremio", (Expte. Nº 23869/13)**, cita a Mendoza Juan, titular de la Nomenclatura 073004540360000, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezca por

sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Moore Myrtle s/Apremio", (Expte. Nº 23434/13)**, cita a Moore Myrtle, titular de la Nomenclatura 08RR01555400000, para que en plazo de 10 diez días, comparezca por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Araya Isidora s/ Apremio", (Expte. Nº 22787/13)**, cita a los sucesores de la Sra. Araya Isidora, L.C. 4.936.818 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arriagada Raquel s/Apremio", (Expte. Nº 23063/13)**, cita a los sucesores de la Sra. Arriagada Raquel, DNI 04.797.293 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaria, 29 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/García Gómez José s/Apremio", (Expte. Nº 28183/14)**, cita a los sucesores de García Gómez José, de Libreta N° 588.864 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de septiembre de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Carlos Osmar s/Apremio", (Expte. Nº 15533/11)**, Ramírez Carlos Osmar, DNI

14.869.423, para que en plazo de 10 diez días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 14, 21, 28-10; 04 y 11-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo del Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ibarra Retamal Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 438357/11)**, Sr/a. Ibarra Retamal Alberto, DNI Nº 92.522.142, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Mondaca Cleofe s/ Apremio", (Expte. Nº 490045)**, Sr/a. herederos de Mondaca Cleofe, DNI 2.046.235, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Iglesias y Barrios Vicente s/ Apremio", (Expte. Nº 435210/11)**, Sr/a. Iglesias y Barrios Vicente, Cédula de Identidad 102500, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 21, 28-10; 04, 11 y 18-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Escudero Silvina Beatriz s/Apremio", (Expte. Nº 473593/12)**, Sr/a. Escudero Silvina Beatriz, DNI 25.229.664, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Neuensa Servicios S.R.L. (en formación) s/Apremio", (Expte. Nº 511955/14)**, Sr/a. Neuensa Servicios S.R.L. (en formación), CUIT 30710662092, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante

la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/El Barril S.R.L. (en formación) s/ Apremio", (Expte. Nº 498863/13)**, Sr/a. El Barril S.R.L. (en formación), CUIT 30709884383, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra.Vanina Forquera, Secretaria.

5p 28-10; 04, 11, 18 y 25-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **"San Martín Gladis Andrea s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21319/2016)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Andrea San Martín. Chos Malal, 05 de octubre de 2016. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

3p 28-10; 04 y 11-11-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Levi Ramón s/Apremio", (Expte. Nº 15569/11)**, cita a los sucesores de Levi Ramón, de DNI 11.174.265 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de octubre de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, en 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gutiérrez Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 490055/13)**, Sr. Gutiérrez Norberto, DNI 7.575.519, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gatica Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 484935/2012)**, Sr. Gatica Oscar, DNI 13.968.440, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 04 de octubre de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Godoy Noelia Nahir s/Apremio",**

(Expte. Nº 482238/12), Sr. Godoy Noelia Nahir, DNI 27.717.491, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 08 de agosto de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Hobert Hugo Walter s/Apremio", (Expte. Nº 490675/13),** Sr. Hobert Hugo Walter, DNI 14436941, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 04, 11, 18 y 25-11; y 02-12-16

Dra. María Eugenia Grimau, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, sito en Brown N° 115, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Baldramina Leiva y Valdramina Leiva, DNI 9.963.401, en autos: **"Leiva Baldramina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 509729/2015)**, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 6 del mes de octubre de 2016. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Resp. Plat. Atención Oficina Judicial Civil.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, interviniente en autos: **"Muñoz Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511492/16)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza, por el término de 30 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Alejnadra Beatriz Agüero, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Agüero Alejandra Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513752/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de octubre de 2016. Fdo. Gabriela B. Lavilla, res. Plat. Atención Oficina Judicial Civil.

2p 04 y 11-11-16

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1° de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Verde S.R.L. (30-68450317-7), para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Laredo Walter Luis, DNI 22.287.607, en los autos caratulados: **"Laredo Walter Luis c/Verde S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 550888/16)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana. Neuquén, Secretaría, 23 de agosto de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en

autos: **"Zambrano Dina Raquel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 513075/16)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de octubre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo; cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Carlos Alberto Abraham, en lo autos caratulados: **"Abraham Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 71403/2015)**. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, ... de octubre de 2016. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-11-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Esp. de C. y Q., Flia. y Min. N° 1 a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Sec. N° 1 a cargo del Dr. Marcos A. Recupero de la ciudad de Cutral-Có; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sancho Alberto Rubén, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Sancho Alberto Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72791/2016)**. Publíquense edictos por un (1) día. Cutral-Có, 5 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Antonio Cosentino, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Lamadrid N° 130, esquina Félix San Martín de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magdalena Parra, DNI N° 4.671.880, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"As. Parra Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 41150/2015)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC.; Art. 725 del CPCyC). Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 31 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Luis Alfonso Retamal Hernández, DNI 92.226.491, a efectos de que comparezcan en autos: **"Retamal Hernández Luis Alfonso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513855/16)**. El auto que así lo ordena en su parte pertinente establece: "Neuquén, 16 de agosto del 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez". Neuquén, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber. Prosecretario.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Millar San Martín Rosa Lina, D.N.I. N° 92.411.531, en autos caratulados: **"Millar San Martín Rosa Lina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33312, Año 2016)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por de-

recho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 11 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Melchior José Daniel, en autos: **"Melchior José Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32977, Año 2016)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de octubre de 2016. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 04-11-16

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la intersección de calles Misiones y Freire N° 917 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo del Dr. Marcos A. Recupero; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don López Luis Alberto para que se presenten a estar a derecho en autos: **"López Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71067/2015)**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 21 de diciembre del 2016. Fdo. Graciela Mónica Blanco, Juez. Por mandato de S.S. se expide el presente en la ciudad de Cutral-Có, a los 3 días del mes de octubre del año 2016. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-11-16

Graciela M. Blanco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rogelio Osvaldo Sepúlveda, en autos: **"Sepúlveda Rogelio Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71127, Año 2015)**. Publíquese por 1 (un) día. Cutral-Có, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de La Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de La Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Suárez Juan José (DNI 11.805.260), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Suárez Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32223, Año 2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 7 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 04-11-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 115, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Sepúlveda Carmen Dolores, D.I. 1.440.792, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **"Sepúlveda Carmen Dolores s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 512144/2016)**, que tramita por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Nqn., 30 de septiembre de 2016. Fdo. y Sdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en Diagonal Alvear 165, ... Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Eroina San Martín, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Amieva Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513877/2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 14 de octubre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secre-

taría Única, sito en Diagonal Alvear 165, ... Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Alberto Amieva, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Amieva Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513877/2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 14 de octubre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Espinoza Adriana Hermelinda, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Espinoza Adriana Hermelinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513837/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén (Capital), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Luis Córdoba, LE N° 7.306.218, para que comparezcan en autos: **"Córdoba Héctor Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 53822/2015)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que acredite. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 6 de agosto de 2015. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 04-11-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de La Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Uno a cargo de La Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Beroiza Alcibiades, DNI N° 14.993.623, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Beroiza Alcibiades s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33441, Año 2016)**. Publíquense los edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 14 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 04-11-16

Provincia de Córdoba. Poder Judicial. Certifico: Que la presente copia concuerda con las constancias obrantes a fojas 150 de los autos caratulados: **"Falzetti Rosana Elizabeth c/Torres Héctor Omar, Juicio de Alimentos Contencioso", (Expte. N° 1418657)**, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez y Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos. Titular: Dr. Gómez, Secretaría C.C.C.C. y Flia. a cargo de la autorizante. Se expide la presente copia, a los fines a que hubiere lugar, en una (1) foja. Corral de Bustos, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo. Fernando Sebastián del Grego, Prosecretario Letrado.

5p 04, 11, 18, 25-11 y 02-12-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, de la IV Circ. Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en los autos caratulados: **"R.M.F.A. s/Cambio de Nombre", (Expte. 8354/2016)**. *"Hace saber que el objeto del proceso es la supresión del apellido paterno de la menor F.A.R.M., DNI 44.825.080, hija de Gabriela Soledad Martín y de Horacio Javier Rogel. Pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez".* El presente edicto se publica por un (1) día en el Boletín Oficial, una vez por mes por el plazo de dos meses. Villa La Angostura, 17 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 04-11 y 02-12-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, sito en Brown 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Crubellier Aída Araceli y Otro c/Huilliqueo Norma Isabel s/Cumplimiento de Contrato", (Expte. N° 501588/2014)**, el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 10 de noviembre del 2016 a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1° Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, lo siguiente: Los derechos y acciones que detenta la demandada respecto del inmueble Matrícula 11089-Confluencia a saber: Inmueble identificado como: Lote 26, Mza. 1, Chacra 115, Nomenclatura Catastral 09-20-068-5765-0000, Matrícula 11089-Confluencia; de una superficie de terreno de 400 m^2 y una superficie construida de 220,98 aproximadamente; construcción en materiales tradicionales, en dos plantas. La planta alta con 3 habitaciones amplias y un baño, la planta baja con un living, baño, cocina, lavadero, comedor diario, una ampliación anexa a este último, patio contiguo parquizado y sobre el fondo del terreno un quincho utilizado como vivienda. La propiedad se encuentra en buenas condiciones con los servicios de agua, luz, gas, asfalto, cloacas y calefacción central. Se encuentra habitada en forma permanente por el Sr. Walter Miranda, DNI 16.046.872; Huilliqueo Norma, DNI 16.046.855; Miranda Matías Gabriel, DNI 38.082.322; Miranda Verónica, DNI 32.042.934 y la menor Miranda Julieta, DNI 52.313.411. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador con más el 21% de IVA. Exhibición: El día 08 de noviembre de 2016 de 16 a 17 hs. en el lugar de ubicación del inmueble, sito en calle Gregorio Martínez 345 de la ciudad de Neuquén. Informes: Cel.: 0299-154021481 - E-mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 26 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 26023, Año 2014, que por Sentencia N° 247 de fecha 23-087-16 que se encuentra firme y consentida en acuerdo de partes, el Tribunal de Juicio compuesto por los Dres. Repetto, Trinchera y Piana, se le impuso a **Chandía Roberto**, D.N.I. 13.185.193, argentino, nacido el 22-8-57 en la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, hijo de Aurora Miranda y de Cornelio, Policía retirado, la pena de tres años de prisión en suspenso, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple por haber sido cometido aprovechando la situación de convivencia, penado y previsto en el Art. 119, 1° párrafo en función del 4° párrafo, inc. f) y 45 del C.P., en calidad de autor. Con Costas. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de 4 años, contados a partir de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito, Art. 27, párrafo 18 del C.P.. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo que dura la condena las siguientes reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P.: 1- La obligación de mantener el domicilio denunciado ante el Patronato de Población Judicializada, no pudiendo mudar el mismo sin previo aviso ante ese organismo y ante esta Oficina de Ejecución Penal. 2- Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas. 3- Prohibición absoluta de tener cualquier tipo de contacto con la víctima, directa o indirectamente, en persona o por cualquier otro medio. 4- Someterse al control de Población Judicializada cada 3 meses. Neuquén, 19 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionario OFIJU Neuquén.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 41670, Año 2015, que por Sentencia N° 213/16 de fecha 1 de agosto de 2016, la que adquirió firmeza en el día 22/08/2016, se le impuso a **Protti Julio César**, DNI 14.148.248, hijo de Alberto y Ángela Elba Carretero, nacido en Quemú Quemú, Provincia de La Pampa en fecha 24/8/1965, en acuerdo de partes, la pena de tres años de prisión en suspenso, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado, Art. 119 C.P., en carácter de autor. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo de la condena las siguientes reglas de conducta previstas en el Artículo 27

bis del Código Penal: Mantener residencia en el domicilio que el condenado denunció: Desfiladero Ballos y Minas, Parque Industrial, Rincón de los Sauces; no mudar ese domicilio sin hacerlo saber de manera inmediata a la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, como así también a Población Judicializada. Someterse al control de la Población Judicializada cada cuatro meses. Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Prohibición absoluta de acercarse a la víctima del delito, la menor Yazmín Luján Protti. Fecha en que agota la pena: El día 22 de agosto del 2019. Neuquén, 19 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionaria Referente.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 68512, Año 2016, que habiéndose realizado procedimiento abreviado (Arts. 217/218 C.P.P.) y las partes arribado a un acuerdo pleno que fuere homologado por la Jueza de Garantías, Dra. Ana del Valle Malvido, en fecha 23/8/16 se dictó Sentencia N° 237/2016, la que adquirió firmeza en fecha 6/9/16, declarándose responsable al Sr. **Vázquez José Daniel,** DNI 11.640.607, nacido el día 05/01/1955 en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, hijo de Ramírez Aurelia y de Vázquez Gregorio, de la comisión de los delitos que fueran calificados como amenzas calificadas por el uso de arma en concurso real con desobediencia a una orden judicial (4 hechos) en carácter de autor, de conformidad a las previsiones de los Arts. 149 bis, 239, 55 y 45 del C.P., se le impuso la pena de un año y un mes de prisión de cumplimiento condicional, con Costas. Agotará la condena: En fecha 23 de septiembre de 2017. Asimismo, se le impuso por el plazo de cuatro (4) años las siguientes reglas de conducta: Fijar residencia. Someterse al cuidado Dirección de Población Judicializada con presentaciones trimestrales ante ese organismo. No consumir estupefacientes ni alcohol. No cometer nuevo delito. Prohibición de acercamiento a la víctima Sra. Diana Vanesa Muñoz. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 23 de agosto de 2020. Neuquén, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionaria Referente.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 51985, Año 2015, que por Sentencia Homologatoria de fecha 19-6-16, se condenó a **Germán Gómez**, D.N.I. 35.327.257, argentino, nacido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en fecha 9-10-1990, hijo de Germán Gómez y de Olga Cabral, a la pena de un mes de prisión en suspenso por el delito de hurto simple, previsto en el Art. 162 del C.P., en calidad de autor. En el decisorio mencionado se le impuso por el plazo de dos años las siguientes reglas de conducta previstas en el Artículo 27 bis del Código Penal: Fijar residencia en el domicilio que el imputado mencionara en el inicio de la audiencia: Calle Bolsón y Moquehue, Mza. H, Casa 5 de la ciudad de Neuquén. No ausentarse de ese domicilio sin hacerlo saber de manera inmediata a la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, como así también ante Población Judicializada. Someterse al control de la Población Judicializada cada seis meses. Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Prohibición absoluta de acercamiento al local comercial donde sucedió el hecho, sus propietarios y testigos de la investigación. Neuquén, 17 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionario OFIJU Neuquén.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber en el Legajo MPFNQ N° 56272, Año 2015, caratulado: “Riquelme José Alberto s/Robo Agravado”, que por Sentencia Condenatoria N° 266/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, la que adquirió firmeza en el día 14/9/16, se le impuso a **Riquelme José Abel**, DNI 36.669.385, nacido en Neuquén, en fecha 5/2/1992, hijo de Raúl Alberto y de Urra María Cristina, nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Raúl Alberto y de María Cristina Urra, en acuerdo de partes, la pena de tres años de prisión en suspenso por los delitos de lesiones graves, agravadas por el uso de arma de fuego, Arts. 90, 41 bis y 45 del C.P., robo simple, Art. 164, en calidad de autor, Art. 45 del C.P., tenencia ilegal de arma de guerra, Art. 189 bis, 2°

párrafo apartado 2 del C.P.. Robo simple en grado de Ttva., Arts. 42, 164 y 45 del C.P., todos en concurso real. Por igual plazo deberá someterse al cumplimiento de las siguientes reglas: Mantener la residencia fijada en B° Alto Godoy, Mz. 11, Lote 1, calles 8 de Diciembre y 22 de Febrero de esta ciudad. En caso de mudar el domicilio, deberá dar aviso de inmediato a Población Judicializada y a la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal. Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y estupefacientes. Presentarse semestralmente a la Autoridad de Control (Patronato). Prohibición de acercamiento u hostilidad a las víctimas: Suyai Parra, Susana Braña y Jorge Coria, también por el término de tres años. Con Costas. Neuquén, 17 de octubre de 2016.Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionario OFIJU Neuquén.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 52401, Año 2015, caratulado: “Canteros Julio César s/Defraudación por Administración Infiel Agravada en Concurso Real con Adulteración de Instrumento Público”, en trámite ante esta dependencia, que por Sentencia Homologatoria N° 236/2016 del 18 de agosto de 2016, la que ha quedado firme y consentida, la Juez de Garantías, Dra. Ana del Valle Malvido declaró culpable y condenó a **Canteros Julio César**, DNI 27.634.582, argentino, nacido el 18-8-1979 en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hijo de Bertino Abielda Elena y de Canteros Raúl Antonio, empleado policial, a la pena de 2 años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial de ejercer funciones de todo tipo de carácter público por el delito de defraudación por administración infiel, agravada por ser un funcionario público, en concurso ideal con adulteración de un instrumento público (Arts. 173, inc. 7), 292, 1° párr., 45 y 54 del C.P.), bajo las condiciones previstas por el Art. 27 bis del C. Penal, por igual término. Con Costas. Agota la pena: El 18 de agosto de 2018. Neuquén, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionaria Referente.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 221/2016 de fecha 08 de agosto de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Cotari Gutiérrez Freddy**, DNI 94.575.948, sin apodos ni sobrenombres, boliviano, nacido el 5 de abril de 1976 en Trinidad Cercado de Bolivia, hijo de Basilio Cotari y de Berta Gutiérrez, en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de abuso sexual simple, Arts. 45 y 119 del C.P., en calidad de autor. Con Costas. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años: 1) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo. 2) Someterse cada cuatro meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada. 3) Abstenerse de relacionarse con la víctima, la menor Lifany Valeria Romania García. 4) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 08 de agosto de 2018. Fecha en que agota la pena de seis meses de ejecución condicional: 08 de febrero de 2017. Se deja constancia que el condenado Cotari Gutiérrez Fredy, en el presente legajo no ha sufrido días de detención. Neuquén, 19 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionario OFIJU Neuquén.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 33986, Año 2014 , caratulado: “Juárez Luis Oscar s/Abuso Sexual Simple”, por Sentencia N° 146 de fecha 18 de mayo de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Luis Oscar Juárez**, DNI 7.817.343, nacido el 18/06/1946, en Mendoza, domiciliado en calle San Martín N° 401, B° 9 de Julio de la localidad de Senillosa, en acuerdo con las partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por encontrarlo penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado en calidad de autor, de conformidad a lo normado en los Artículos 119 primer y último párrafo, incs. b) y f) y Art. 45 del C.P., respecto

del hecho ocurrido en perjuicio de Camila Rebeca Durán, más las siguientes reglas de conductas establecidas en función del Art. 27 bis del C.P., las que deberá cumplir por igual término de la condena: 1) Fijar residencia. 2) Someterse al cuidado de la Dirección de Población Judicializada. 3) No cometer delitos. 4) Abstenerse de consumir de bebidas alcohólicas. 5) Abstenerse de tener cualquier acercamiento respecto de Camila Rebeca Durán y su familia. Esta última condición por el término de cuatro años. Agotará la pena impuesta: En fecha 18 de mayo de 2019. Neuquén, 24 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionario OFIJU Neuquén.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo N° 12494, Año 2014, por Sentencia N° 7172 de fecha 7 de agosto de 2015, la que adquirió firmeza el 24 de agosto del 2015, se le impuso a **Morales Ángel Bruno**, D.N.I. 30.941.563, argentino, nacido el 23-3-84, empleado, con domicilio postal en Gatica 1.554, B° Limay, en acuerdo de partes, la pena de seis meses de prisión en suspenso, por el delito de lesiones leves calificadas por la condición de ex pareja de la víctima, Arts. 89, 92 y 45 del Código Penal. Agotó la pena impuesta: El día 24 de febrero de 2016. Se le impusieron las siguientes reglas de conducta por el término de dos años: 1) Fijar residencia y no alterar el domicilio sin previa comunicación y autorización. 2) No acercarse a la víctima, ni perturbarla de ningún modo. 3) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada y 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y no abusar del alcohol. 5) Continuar el tratamiento psicológico que viene realizando. Conducta que deberá ser observada hasta el día: 24 de agosto de 2017. Neuquén, 26 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Patricia Brizuela, Funcionaria Referente.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 40/2014 de fecha 18 de marzo del año 2014, la que adquirió firmeza el 29 de julio del año 2016, se le impuso al condenado **Alex Mauricio Obreque Varas**, DNI N° 92.655.524, nacionalidad chilena, nacido el 06 de septiembre del año 1974 en la ciudad de Arica de la República de Chile, como penalmente responsable del delito continuado de homicidio agravado por su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y por alevosía en carácter de coautor (Arts. 79, 80 incs. 2) y 6) y 45 del Código Penal), a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P.. Agotará la pena impuesta: El día 28 de enero de 2059 a las doce horas; salidas transitorias: El día 28 de enero del año 2029 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional: El día 28 de enero del año 2049 a las doce horas (Art. 13, inc. ... párrafo 1ro. del C.P.). Neuquén, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria Oficina Judicial Penal.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 40/2014 de fecha 18 de marzo del año 2014, la que adquirió firmeza el 29 de julio del año 2016, se le impuso al condenado **Castillo Alexis Gabriel**, DNI N° 32.292.307, nacionalidad argentina, nacido el 17/4/1987 en la ciudad de Neuquén Capital, como penalmente responsable del delito continuado de homicidio agravado por su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y por alevosía en carácter de coautor (Arts. 79, 80, incs. 2) y 6), y 45 del Código Penal) a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P.. Agotará la pena impuesta: El día 25 de enero de 2059 a las doce horas; salidas transitorias: El día 25 de enero de 2029 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional: El día 25 de enero del año 2049 a las doce horas (Art. 13, inc. ... párrafo 1ro. del C.P.). Neuquén, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria Oficina Judicial Penal.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 40/2014 de fecha 18 de marzo del año 2014, la que adquirió firmeza el 29 de julio del año 2016, se le impuso al condenado **Canales Mariano Eduardo**, DNI N° 36.150.935, nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril del 1991 en la ciudad de Neuquén Capital, como penalmente responsable del delito continuado de homicidio agravado por su comisión con el concurso premeditado de dos o más personas y por alevosía en carácter de coautor (Arts. 79, 80, inc. 2) y 6), y 45 del Código Penal), a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P.. Agotará la pena impuesta: El día 25 de enero de 2059 a las doce horas; salidas transitorias: El día 25 de enero del año 2029 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional: El día 25 de enero del año 2049 a las doce horas (Art. 13, inc. ... párrafo 1ro. del C.P.). Neuquén, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria Oficina Judicial Penal.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 238/2016 de fecha 19 de agosto del 2016, dictada en Legajo N° 34824, Año 2015, **José Miguel Briones Sánchez**, nacionalidad chilena, D.N.I. N° 92.775.134, nacido el 12 de enero de 1983 en Bio Bio, 8° Región de la República de Chile, hijo de Jacinta del Carmen y de Mario Eduardo, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones culposas agravadas (Arts. 94, segundo párrafo en función del Art. 84 y 45 del Código Penal) a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional. Con Costas. Fdo. Dra. Mara Suste. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años: 1) Fijar residencia, la que se ha fijado en calle Eva Perón 132, Casa 1, Barrio Hunter de Plottier, haciéndole saber que en caso de mudarse debe hacerlo saber de manera inmediata. 2) Someterse a la Dirección de Población Judicializada donde debe presentarse cada seis (6) meses, entonces serían 4 veces en 2 años. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y no abusar del consumo de bebidas alcohólicas. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 19 de agosto de 2018. Fecha en que quedó firme la sentencia: 5 de septiembre del 2016. Fecha en que agota la pena: El día 19 de febrero del 2017. Neuquén, 18 de octubre del 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Funcionaria Oficina Judicial Penal.

1p 04-11-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Homologatoria N° 278/2016 en audiencia del 26 de septiembre de 2016, la que ha quedado firme y consentida, la Juez de Garantías, Dra. Ana del Valle Malvido declaró culpable y condenó a **Montes Gabriel Ignacio**, DNI 40.807.618, nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1997 en Cipolletti, Río Negro, hijo de Oscar Rolando y de Mora Ingrid Lara, estado civil soltero, ocupación empleado, Prontuario Policial N° T.P. 563002 a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, 5 años de inhabilitación especial y Costas por el delito de homicidio culposo, agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor, en concurso ideal con lesiones leves, en carácter de autor (Arts. 84, 89, 54 y 45 C.P.), bajo las condiciones previstas por el Art. 27 bis del C. Penal por igual término. Agota la pena de tres: El 26 de septiembre de 2019; y la inhabilitación especial: El 26 de septiembre de 2021. Reglas del Art. 27 bis C.P.. Presentación cuatrimestral ante el Patronato de Liberados; fijar domicilio debiendo hacer saber cualquier cambio; abstenerse de mantener contacto personal o por cualquier otro medio de comunicación con las víctimas del hecho; abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; adoptar un oficio. Las mismas deberán ser cumplidas hasta: El día 26 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 04-11-16

En fecha 27 de septiembre de 2016, el Tribunal Colegiado conformado por los Dres.: Raúl Aufranc, Mario Tommasi y Dra. Carolina González,

hace saber: Que en los autos caratulados: "F.M.A s/Víctima Abuso Sexual", Leg.22708/16, **Néstor Daniel del Castillo**, titular del DNI 27.872.492, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 26/03/1980, hijo de Undalicio e Hilda Orellana, último domicilio denunciado es el, sito en Laguna Colorada, Lote 8 del B° Parque Oeste o Moquehue 473 de Cutral-Có (domicilio del progenitor), fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal -un hecho- en carácter de autor y en perjuicio de la menor F.M.A., conforme lo normado por los Artículos 119, tercer párrafo, en función del párrafo 1° y 45 del Código Penal; imponiendosele al Sr. Néstor Daniel del Castillo la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El diez de octubre de 2022 (10/10/2022). Cutral-Có, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-11-16

En fecha 30 de junio de 2016, el Tribunal conformado por los Dres.: Leandro Nieves, Mauricio Zabala y Dra. Patricia Romina Lupica, hace saber: Que en los autos caratulados: "Ramos Claudio David; Antigual Claudio Daniel; Sterli Franco Marcos Tomás; Millain Antú s/Robo Calificado", (Expte. 20398/15) y sus relacionadas: "Ramos Claudio David; Antigual Claudio Daniel; Sterli Franco Marcos Tomás s/Robo Calificado", (Leg. 20400/2015), y "Millain Antú s/Robo Calificado", (Leg. 21296/16), **Sterli Franco Marcos Tomás**, titular del DNI N° 40.182.189, hijo de Jorge y Paola Andrea Verdugo, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 13/03/1996, fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, en lugar poblado y en banda, dos hechos, en concurso real (Artículos 166, inc. 2), segundo párrafo, 167, inc. 2) y 55 del Código Penal) a la pena única de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales. ... En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día dos de abril de dos mil veintitrés (2/04/2023). Cutral-Có, 11 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-11-16

En fecha 30 de junio de 2016, el Tribunal conformado por los Dres.: Leandro Nieves, Mauricio Zabala y Dra. Patricia Romina Lupica, hace saber: Que en los autos caratulados: "Ramos Claudio David; Antigual Claudio Daniel; Sterli Franco Marcos Tomás; Millain Antú s/Robo Calificado", (Expte. 20398/15) y sus relacionadas: "Ramos Claudio David; Antigual Claudio Daniel; Sterli Franco Marcos Tomás s/Robo Calificado", (Leg. 20400/2015), y "Millain Antú s/Robo Calificado", (Leg. 21296/16), **Antigual Claudio Daniel**, titular del DNI N° 35.493.175, hijo de José Daniel y María Isabel Conejero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 11/09/1990, con domicilio en calle Urquiza N° 869 de Cutral-Có, fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego, en lugar poblado y en banda -dos hechos- en concurso real (Artículos 166, inc. 2), segundo párrafo; 167, inc. 2) del Código Penal) dos hechos, en concurso real a la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales y Costas, unificando esta pena de siete años de prisión con la que se le impuso en la Sentencia N° 12 del año 2010 del 18 de octubre de 2010, a la pena de ocho (8) años de prisión, en la pena única de doce (12) años de cumplimiento efectivo con más las accesorias y las Costas, revocándose la libertad condicional que se le otorgara oportunamente en esa causa, declarando su reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día seis de agosto de dos mil veintitrés (06-08-2023). Cutral-Có, 11 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 04-11-16

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, con sede en Brown 181 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, en autos: **"Rodríguez Luis Enrique c/ Vista Alegre Comercial e Industrial Hardcastle Hermanos y Compañía s/Posesión Veinteañal", (Expte. 465169/2012)**, cita y emplaza a Vista Alegre Comercial e Industrial Hardcastle Hermanos y Compañía, a fin de que comparezca la citada a tomar la intervención

que le corresponde en este proceso dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del Cód. Procesal). Neuquén, 06-10-2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 04-11-16

En los autos caratulados: **"Fortaleza del Valle Const. SRL c/Sucesores de Contreras Carlos Alberto y Otros s/Posesión Veinteañal", (Expte. 475453/2013)**, que se encuentran en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia, Civil y Comercial Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, en el cual se ha ordenado notificar a los sucesores de la Sra. Rafaela Pafundi, las siguientes providencias que a continuación se transcriben en su parte pertinente: 1) "Neuquén, 22 de julio del año 2015. De la demanda promovida que tramitará según las normas del proceso ordinario, córrase traslado a Contreras María Cristina y Pafundi Rafaela, ambas sucesoras de Contreras Carlos Alberto, por el plazo de veintiún días (ampliados en razón de la distancia) bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC.". Fdo. Ana Virginia Mendos (Juez). 2) "Neuquén, 2 de diciembre del año 2015. Teniendo en consideración el domicilio informado respecto de Contreras María Cristina (3 de febrero 1591, 7 CABA), cumpliméntese el traslado de fs. 156 mediante cédula directa. Téngase presente los facultados propuestos para la diligencia. Con relación a la Sra. Pafundi, atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 173, respecto del fallecimiento de la mencionada, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Clarín, atento el último domicilio de la causante, emplazando a los herederos de Rafaela Pafundi, L.E. 9.746.388, para que dentro de veintiún (21) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.)". Fdo. García Fleiss (Juez). Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 04-11-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL - AVISO DE EXPURGO

La Dirección General de Justicia de Paz, Mandamientos y Notificaciones hace saber que el día 31 de octubre de 2016 se procederá al expurgo de documentación existente en los Juzgados de Paz de la Provincia, conforme lo dispuesto por el "Reglamento de Archivo para la Justicia de Paz" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia. Dicho procedimiento se realizará en la sede de cada organismo, según el detalle que a continuación se detalla:

Juzg. de Paz de San P. del Chañar - Direc.: B° Obrero-Casa 97

ACTUACIONES	AÑO DE INICIO
Información Sumaria	2009 a 2014
Declaración Jurada	2009 a 2014
Permiso de Viaje	2009 a 2014
Autorización para trabajar	2009 a 2014
Poder Apud Acta	2009 a 2014
Carta Poder	2009 a 2014
Codigo de Faltas Provincial	2009 a 2011
Arreglo Extrajudicial	2009 a 2012
Oficios y Notas recibidas y remitidas	2005 a 2014
Libro ingreso Codigo de Faltas Municipal	1998 a 2007
Libro Indice Codigo de Faltas Municipal	1998 a 2007
Libro Indice Codigo de Faltas Ley de Transito	1998 a 2007
Libro ingr. Cod. de Faltas Ley de Transito Municipal	1998 a 2007
Libro ingreso Codigo de Faltas Ley de Transito	1995 a 1999
Libro Indice Codigo de Faltas Ley de Transito	1995 a 1999

Juzg. de Paz de P. Huincul - Direc.: Avda. Schreiber y M. Pincheira

ACTUACIONES	AÑO DE INICIO
Apud Actas	2012-2013
Informaciones Sumarias	2012-2013
Declaraciones Juradas	2012-2013
Autorizaciones de Viaje al Exterior	2012-2013
Autorizaciones Varias	2012-2013
Oficios Emitidos	2012-2013

Juzgado de Paz de Centenario – Dirección: San Martín N° 293

ACTUACIONES	AÑO DE INICIO
Información Sumaria	2009 a 2013
Declaracion Jurada	2009 a 2013
Autorización de Viaje	2009 a 2013
Apud Acta	2009 a 2013
Autorizaciones Varias	2011 a 2013
Oficios y Notas Recibidas, Emitidas y Diligenciadas	2004 a 2012
Expíes. Contravenciones Cod. de Faltas de la Pcia.	2006 a 2010
Expíes. Intervenc. p/Acuerdos de Flia. Sin homol.	1992 a 2004
Libro de Registro de Autorizaciones de Viaje	1999 a 2005
Libro de Registro de Apud Acta	1999 a 2005
Libro de Registro de Expíes. Contravencionales	2001 a 2010
Libro Indice de Contraventores	2001 a 2010
Libro de Registro de Firmas	2008 a 2012

Juzgado de Paz de Zapala – Dirección: Zeballos y Mayor Torres

ACTUACIONES	AÑO DE INICIO
Actas de Declaraciones Juradas	2008 – 2009 – 2012 – 2013 - 2014
Actas Informaciones Sumarias	2005 – 2008 – 2009 – 2012 – 2013 - 2014
Actas de Autorizaciones de Viajes	2008 – 2009 – 2012 – 2013 – 2014
Expedientes Contravencionales	2005 – 2009 – 2010 – 2011
Oficios y Notas Recibidas	2009 a 2014
Oficios y Notas Remitidas	2011 a 2012
Expedientes Intervenciones Conciliatorias	2009 a 2013
Libro de Registro General Ingresos y Egresos	1995 – 1999 a 2010
Libro de Registro de Firmas	2006 – 2007 – 2009 – 2010 – 2014
Libro Control Fotocopias	2013

Asimismo, se hace saber que a los fines del ejercicio del Derecho a oposición, establecido en el Art. 6 del "Reglamento de Archivo para la Justicia de Paz" las listas de expurgo estarán a disposición de los interesados en las respectivas sedes de cada Juzgado de Paz, pudiendo solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la ultima publicación.

1p 04-11-16

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Rivera Oscar Alejandro, con DNI N° 27.322.960, con domicilio Barrio Malargue 1.100 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia N° 266, comunica que ha transferido la presente a la señora Capdevila Jorgelina Jesús, con DNI N° 27.504.002, a partir del día 08 de septiembre de 2016. Neuquén, 29 de octubre de 2016.

1p 04-11-16

Transferencia de Licencia Comercial

Paolo Duccoli, CUIT N° 20-25598307-6, con domicilio en Trabajador Municipal 30, Neuquén; transfiere la Licencia Comercial N° 049.484, a Melli SRL, CUIT N° 30-71535720-4, con domicilio en San Martín 2.656, Neuquén, de Magalí Lejtman, DNI N° 28.504.279 y de Paolo Duccoli, DNI N° 25.598.307.

1p 04-11-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2016

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1791 - Reestructura al 01 de julio de 2016, el Presupuesto de Recursos y Gastos. Promulgada por Decreto Municipal N° 953/MS/16.

1792 - Modifica el Art. 21 de la Ordenanza N° 1764. Promulgada por Decreto Municipal N° 954/MS/16.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3778 - Establece un Régimen Especial de Regularización Fiscal y facilidades de pago con condonación de intereses, recargos y multas, para las deudas originadas en Servicios Retributivos; Patente de Rodados; Licencias Comerciales, Derecho de Cementerio; deudas de planes de pago caducos y demás que recaude el municipio, siempre que no supere la suma de quinientos mil pesos ($500.000) por cada concepto. Cualquier excepción, que supere dicho monto, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Deliberante para su deliberación, mediante resolución fundada. Promulgada por Decreto Municipal N° 1412/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03793/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú Ejercicio 2015. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aplicar al señor Ramón Andrés Cuevas -Presidente por el período 01/01/2015 al 31/12/2015-, una multa de pesos trece mil ($13.000), de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los

Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente, respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9097. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46601/2007 - Alc. 35 - Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar los planteos de prescripción y recursos de revisión interpuestos respectivamente por los Sres. Pablo Gustavo Aguiar y Adriana Marisol Barros, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Ratificar el contenido del Acuerdo JR-9041 en todos sus términos, confirmando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Pablo Gustavo Aguiar y Adriana Marisol Barros, condenándolos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesoscincuenta y un millones doscientos cinco mil setecientos uno con doce centavos ($51.205.701,12), compuesta de $36.164.447,68 en concepto de capital y $15.041.253,44 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del BPN- calculados del 31/12/2008 al 31/05/2016, conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9137. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a un día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48612/2011 - Alc. 1 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Ernesto Traversi -Presidente- y Rosa Primucci -Directora de Gestión Administrativa-, respecto de la Observación Nº 4, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 8910, contenida en el Anexo I del Informe Nº 4149/12 y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4262/12, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Termas del Neuquén. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Ernesto Traversi y Rosa Primucci, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos catorce mil seiscientos ochenta y tres con cuatro centavos ($14.683,04), compuesta de $11.264,15 en concepto de capital y $3.418,89 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2010 al 31/05/2016 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal),

Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9147. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 54.1 - 54.2 - 54.3.1 - 54.3.2 - Exptes. Nº 4865-005352/09 - Alq. de 2 Vehículos para Planta de Tratamiento y Laboratorio", (Expte. Nº 2600-47451/2008 - Alcance Nº 1 - Anexo 10)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Nelson Damiani, Luis A. Carril y Gladis I. Vera, respecto a las Observaciones Nº 54.1, 54.2, 54.3.1 y 54.3.2, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8760, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3882/11 y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 4023/11, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 6

1532 - Aprueba un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y de agentes de Retención y/o percepción cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas.

Decretos Sintetizados - Pág.6 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 13 a 46

Normas Legales - Pág. 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo